

# EL MAJISTERIO ESPAÑOL

Periódico de Instrucción pública

SE PUBLICA MIÉRCOLES Y SABADOS

AÑO XXXVII

Primer semestre de 1903



MADRID

Oficinas: Reina, número 8, segundo  
1903

# ÍNDICE

DE

# El Magisterio Español

## PRIMER SEMESTRE DE 1903

I. Artículos firmados.—II. Legislación y consultas.—III. Sección oficial.—IV. Juntas provinciales.—V. Propuestas.—VI. Nombramientos.—VII. Vacantes.—VIII. Oposición escuelas.—IX. Bibliografía.—X. Variedades.

I.—Artículos firmados		Páginas	Páginas	Páginas	
Alonso Ramos (Martín).—Ecos del magisterio: Observaciones á unas bases....	60	—Oróneas científicas: De los higrómetros...	188	—Proyecto: La opinión del magisterio.....	386
Ampudia (F.).—Ecos del magisterio: Sobre bases de una ley de Instrucción pública.	36	Fernández Díaz (Manuel).—Petición justísima.....	282	Mangolo (es).—Sobre un proyecto: La opinión del magisterio.....	378
Andani (José).—Sobre un proyecto: La opinión del magisterio.....	400	Figuerola (Laureano).—Deberes del maestro para consigo mismo.....	155	Manjodrés).—El mapa-mundi sumergido.....	18
Antón (Indalecio).—Ecos del magisterio: Aspiraciones del magisterio.....	19	Flórez (Manuel G.).—Sobre un proyecto: La opinión del magisterio.....	401	—Ecos de la Geografía.....	226
Aparicio (Orinogono).—Clases de adultos..	106	Forcadell (Esteban).—Sobre un proyecto: La opinión del magisterio.....	386	—Representando y jugando.....	306
Aparicio (Felipe).—Ecos del magisterio: Urga por activos.....	179	Foz (Antonio).—Sobre un proyecto: La opinión del magisterio.....	370	Martín Matilde).—Sobre un proyecto: La opinión del magisterio.....	379
Aquino (Tomás de).—Ecos del magisterio: Más sobre provisión de escuelas.....	284	Franco (Valeriano).—Sobre un proyecto: La opinión del magisterio.....	386	Martín).—Ecos del magisterio: Un verdadísimo.....	50
Arias Laplana (Emilio).—Sobre un proyecto: La opinión del magisterio.....	378	Franganillo (M.).—Sobre un proyecto: La opinión del magisterio.....	370	Martín Fuente (Vicente).—Ecos del magisterio: Una protesta y varias razones.	228
Avellaneda (Gertrudis G. de).—Las siete palabras y María al pie de la cruz.....	218	García (Orescencio).—Sobre un proyecto: La opinión del magisterio.....	401	Martín Gálvez (Alfonso).—Un congreso pedagógico.....	290
Baesa (Manuel).—Sobre un proyecto: La opinión del magisterio.....	370	García (Pedro de Alcántara).—Bases para una ley de Instrucción primaria.. 11 y	37	Martín Sánchez (Argimiro).—Sobre un proyecto: La opinión del magisterio.....	386
Barreche Espinoza (José).—Ecos del magisterio: Contra ira, paciencia.....	236	García (Pedro de Alcántara).—Historia de la Pedagogía.....	248	Miranda (y) Frexes (Josefa).—Ecos del magisterio: Maestros de 625 pesetas.	244
Bianco (Pedro).—Sobre un proyecto: La opinión del magisterio.....	370	García del Real (Matilde).—Campos públicos de juegos para los alumnos de las escuelas de Alemania.....	98	Miranda (y) Frexes (Domingo).—Ecos del magisterio: «La mejor patencia» después de una «buena».....	3
—Ecos del magisterio: Varias verdades....	170	García Sánchez (Melchor).—Notas pedagógicas.....	122	—Ecos del magisterio: Más sobre provisión de escuelas. Oposiciones.....	33
Bonilla y Gonzalo (Paulino).—Ecos del magisterio: Cosas de concursos.....	261	Garrido (Ednardo).—Ecos del magisterio: Contra el eclectismo enciclopédico. 36 y	51	—Ecos del magisterio: Escuelas normales. Ecos del magisterio: Más sobre provisión de escuelas.....	269
Briones (Ricardo).—Ecos del magisterio: Clases de adultos.....	155	Gasset (Rafael).—Aclaración laudable....	49	—Ecos del magisterio: Provisión de escuelas.....	299
Carballo y Luengo (Ricardo).—Ecos del magisterio: La casa habitación.....	28	Gil (Ramón).—Sobre ascensos.....	201	Molina).—Ecos del magisterio: Las escuelas de adultos.....	19
Carerach (Francisco J.).—Ecos del magisterio: Los ascensos.....	307	Gil (Antonio).—Ecos del magisterio: Clases de adultos.....	85	Montaña (Pas).—Sobre un proyecto: La opinión del magisterio.....	386
Carril (Cástor).—Ecos del magisterio: Provisión de escuelas.....	187	Gómez (Gabino).—Sobre un proyecto: La opinión del magisterio.....	379	Montaña. Presupuestos y cuentas....	147
Casio Martín (Pedro).—Sobre un proyecto: La opinión del magisterio.....	393	Gómez (José).—Ecos del magisterio: Provisión de escuelas.....	299	Morales (R).—Ecos del magisterio: Sobre provisión de escuelas.....	100
Castellví (Miguel).—Ecos del magisterio: Escuelas de adultos.....	244	Gómez (Torcuato).—Sobre un proyecto: La opinión del magisterio.....	371	Morales (Francisca).—Sobre un proyecto: La opinión del magisterio.....	379
Castillejo y Duarte (José).—La enseñanza primaria en Bruselas.....	161	González (Juan A.).—Cómo se da la enseñanza.....	68	Muñoz (Llano).—Sobre un proyecto: La opinión del magisterio.....	401
Cavia (Mariano de).—Paseos escolares....	107	González de los Ríos (Enrique).—La enseñanza de la escritura.....	154	Niño (L).—Ecos del magisterio: Escuelas de 625 pesetas. Maestros que las dejan. Maestros interinos. Escuelas de los.....	179
Olleros García (Juan).—Sobre un proyecto: La opinión del magisterio.....	386	—Cuestiones gramaticales: Sobre diminutivos.....	210	Padre (J.).—Ecos del magisterio: Sobre provisión de escuelas.....	60
Oleante Calvo (Josefa).—Ecos del magisterio: Concurso único.....	315	Guerra (Francisco).—Una protesta.....	170	—Ecos del magisterio: Escuelas de adultos. —Ecos del magisterio: Las permutas.....	236
Cortés y Gómez (Alfredo).—Ecos del magisterio: Ya escampa.....	354	—Ahora.....	283	Pérez (Francisco).—Psicogenia política.....	234
Cuadrado (Victoriano).—Ecos del magisterio: Súplica al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.....	51	Gutiérrez (B.).—Ecos del magisterio: Atracos.	196	Poso (En del).—Ecos del magisterio: Injusticia.....	220
Echegaray (José).—El fonógrafo, profesor de idiomas.....	35	Guerra (Francisco).—Asilo de huérfanos del magisterio.....	227	Prieto (O).—Sobre un proyecto: La opinión del magisterio.....	393
Encina (F. de la).—Ecos del magisterio: La enseñanza obligatoria.....	116	Hernando (Alejo).—Ecos del magisterio: El material escolar.....	85	Prieto (P).—Ecos del magisterio: El modo un poco.....	165
Escalante (Ramón).—Ecos del magisterio: Muerte de un héroe.....	183	Ingelmo (Laureano).—Sobre un proyecto: La opinión del magisterio.....	370	Reina (María) (Francisco de Paula).—Ecos del magisterio: Sobre auxiliares.....	316
Escobar (Martinián).—Sobre un proyecto: La opinión del magisterio.....	371	Jabega (Manuel R.).—Ecos del magisterio: Preferencia de los concursos.....	76	Rochas (J.).—Carta de Suiza.....	330
Escrivano (Casido).—Sobre un proyecto: La opinión del magisterio.....	393	Lain (Remigio).—Ecos del magisterio: Los habilitados.....	100	Rodó (de) (Isabel).—Ecos del magisterio: Escuelas de adultos nocturnas.....	284
Esteve (Vicente).—Ecos del magisterio: Sobre el censo escolar.....	85	Larra y Cerezo (Dr.).—La vivienda higiénica: La escuela.....	74	Rodrigo (Ando).—Ecos del magisterio: Buria Santa.....	61
F. Tévar (Manuel).—Ecos del magisterio: Injusticia patente.....	183	—Sobre el trabajo manual.....	89	Ruiz (Joaquín) (José).—Ecos del magisterio: Justicia.....	276
Fernández (Avelino).—Sobre un proyecto: La opinión del magisterio.....	393	Laverne (P.).—De pedagogía: Los juegos de los niños.....	130	Ruiz (M.).—Ecos del magisterio: Las juntas locales.....	25
Fernández (F.).—Sobre un proyecto: La opinión del magisterio.....	393	Lazcano y Borja (Francisco).—Ecos del magisterio: A los aspirantes al concurso único.....	284	Ruiz (J.).—La casa-escuela.....	68
Fernández Ascarza (Victoriano).—Oróneas científicas: La humedad atmosférica.....	182	Leal y Olivares (Nicolás).—Sobre un proyecto: La opinión del magisterio.....	379	Ruiz (J.).—Ecos del magisterio: Carta al Excmo. Sr. Joaquín Ruiz Jiménez.....	90

	Páginas
Escuelas nocturnas.....	146
Sobre un proyecto: La opinión del magisterio.....	378
Ecos del magisterio: Clases de adultos.....	156
Ecos del magisterio. ¿Quién es esta circunstancia?.....	212
Ecos del magisterio. ¿Quién es esta circunstancia?.....	212
Ecos del magisterio. ¿Quién es esta circunstancia?.....	212
Al excelentísimo señor ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.....	19
La enseñanza primaria en Italia. 10, 26, 42, 67, 82, 114, 178, 210, 234, y.....	306
Enseñanza de la moral en las escuelas.....	822
Enseñanza práctica: Abacos y contadores.....	884
Ecos del magisterio: Que prospere.....	43
Sobre un proyecto: La opinión del magisterio.....	386
Sobre un proyecto: La opinión del magisterio.....	378
Los inspectores.....	10
Sobre un proyecto: La opinión del magisterio.....	370
Sobre un proyecto: La opinión del magisterio.....	393
Sobre un proyecto: La opinión del magisterio.....	371
Sobre un proyecto: La opinión del magisterio.....	401
Cartas de Roma. 1, 59, 107, 187, 274, y.....	392
La higiene en las escuelas.....	118
Semana Santa: La muerte de Jesús.....	218
Ecos del magisterio: Escuelas de adultos.....	195
Los niños en el teatro.....	2
<b>II.—Legislación y consultas</b>	
Elección de escuelas á 825 pesetas.....	17
Nuevos títulos administrativos.....	25 y 33
Sobre escuelas normales.....	57
El concurso único.....	227
Para cobrar: Documentos que han de acompañar á las nóminas los maestros trasladados ó ascendidos.....	235
Auxiliares gratuitas: Derechos que conserva un maestro en propiedad, que deja su escuela por una auxiliar gratuita.....	235
Escuelas privadas: Requisitos para que puedan computarse como públicas á los efectos del número de escuelas.....	235
Concurso único: Preferencia de los cónyuges y su interpretación.....	214
Concurso de traslado: Hace falta llevar tres años en la misma escuela para solicitar.....	250
Oposiciones á escuelas: Materias ó asignaturas que deben entrar en los cuestionarios.....	260
Concurso único: Reglamento aplicable á los anunciados en septiembre y febrero pasados.....	266
Reclamaciones y protestas: Cómo ha de procederse en el concurso único para presentarlas.....	267
Concurso único: Los nombrados en concurso único que no tomen posesión pueden seguir concursando en los tres años siguientes.....	275
Concurso de ascenso: Derechos que conserva el que renuncia en plazo legal á la escuela para que aparece propuesto.....	275
Maestros rehabilitados: Condiciones para tener derecho á jubilación.....	275
Toma de posesión: Plazos para ella, según los casos.....	288
Cédulas personales: Las de los maestros deben recogerlas los habilitados respectivos.....	290
Certificaciones oficiales: Documentos y requisitos necesarios para obtenerlas del ministerio de Instrucción pública.....	290
Reparación de edificios: Quiénes deben hacerlas y atribuciones de las Juntas locales.....	291
Cédulas personales: Reglas y aclaraciones para su obtención.....	300
Concurso único: Segundos nombramientos. Recursos contra las infracciones legales.....	323
Permisos para faltar á la escuela: Pueden seguir concediéndolos las Juntas locales.....	388
Concurso único: Computación de servicios para la preferencia.....	389
Concurso único: Las propuestas son relaciones completas de los aspirantes.....	362
Concurso único: ¿Pueden hacerse hasta tres nombramientos para cada plaza en caso de renuncia?.....	310
Ascensos en la misma escuela: Condiciones para obtenerlos en las de 615 pesetas que pasan á 825 pesetas.....	303

	Páginas
<b>III.—Sección oficial</b>	
DICIEMBRE 1902	
Real orden disponiendo sea considerada como escuela práctica graduada la escuela superior de niños de Palencia.....	77
Real orden disponiendo que los funcionarios administrativos de la sección de Instrucción pública y Bellas Artes, nombrados en virtud de lo dispuesto en el artículo 80 del real decreto de 2 de septiembre último, puedan posesionarse de sus cargos hasta 31 de enero de 1903.....	8
Real orden referente á pensiones para ampliación de estudios en el extranjero.....	8
Real orden relativa á la remisión de datos al ministerio, para determinar el número, clase y distribución de escuelas de primera enseñanza en cada localidad.....	90
ENERO 1903	
Censo escolar.....	20
Anuncio de la Biblioteca Nacional para la adjudicación de dos premios.....	58
Real orden resolviendo que los servicios en la misma escuela sirvan de preferencia en los concursos, siempre que hayan sido prestados en la misma categoría.....	44
Real orden disponiendo que los profesores y profesoras de todos los grados y clases de la enseñanza pública se hallen en sus puestos desde el día 12 del corriente.....	29
Real orden del ministerio de Gracia y Justicia nombrando el tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para ingreso en la sección de enseñanza del cuerpo especial de prisiones.....	36
Real orden recordando á los jefes de los establecimientos dependientes de este ministerio, la obligación de comunicar las ausencias é incorporaciones á sus destinos de los funcionarios á sus órdenes.....	44
Circular de la Subsecretaría disponiendo que por las secciones de Instrucción pública se repasen las cuantías del material escolar.....	77
Real orden sobre provisión de escuelas de primera enseñanza.....	52
Reales órdenes disponiendo se anuncien á traslado las cátedras de profesores de las escuelas normales de maestros y maestras que se expresan.....	61
Real orden dictando instrucciones para los servicios encomendados á los inspectores de primera enseñanza.....	52
Orden disponiendo no sean de abono los servicios prestados con certificado de reválida, hasta tanto se haga la presentación del título.....	372
Real orden concerniente á licencias, autorizaciones, etc., concedidas al personal docente.....	69
Sentencia del Tribunal Contencioso-administrativo, en el recurso sostenido entre D. Antonio Surós y la Administración del Estado, sobre revocación de la real orden del ministerio de Instrucción pública de 1.º de febrero de 1902.....	218
Real orden disponiendo que las diputaciones provinciales que se citan abonen directamente en el presente ejercicio, los gastos del personal administrativo, material y alquileres de las escuelas normales.....	76
FEBRERO	
Real orden dictada para la aplicación de lo preceptuado en los artículos 18 y 27 del reglamento de oposiciones.....	101
Real orden referente á las escuelas privadas que deben declararse compensables como públicas.....	108
Real orden del ministerio de Gracia y Justicia recordando á los notarios y registradores lo dispuesto por el ministerio de Instrucción pública en 1.º de septiembre sobre inspección de escuelas de patronato.....	91
Instrucción para llevar á efecto el censo escolar de España, según lo dispuesto en el real decreto de 2 de septiembre de 1902 y real orden de 2 de enero de 1903.....	108
Orden declarando extensiva al concurso único la preferencia que se concede á los maestros cónyuges en otros concursos.....	381
Orden disponiendo que en la relación de vacantes de escuelas por concurso único debe fijarse el sueldo que corresponda á cada una con arreglo al censo de población.....	381

	Páginas
Real orden comunicada al rectorado de la universidad Central resolviendo el censo de traslado correspondiente al año de 1901.....	324
Orden de Subsecretaría referente á la clase de papel sellado en que deben extenderse las certificaciones que se expiden por los secretarios de los tribunales de oposiciones.....	108
Real decreto disponiendo que se constituya un patronato, encargado de proporcionar enseñanza y alimentación en las escuelas-asilos que al efecto habrán de crearse.....	108
Real orden aprobando el adjunto reglamento para el régimen de las escuelas-asilos de esta corte.....	116
Real orden sobre concesión de licencia á los maestros.....	117
Orden de la Subsecretaría de Instrucción pública relativa á las visitas de los alumnos de las escuelas públicas de esta corte á los museos.....	140
Real orden del ministerio de la Gobernación disponiendo que las diputaciones provinciales que se determinan satisfagan directamente las atenciones de personal, material y alquileres de las escuelas normales.....	124
Real orden disponiendo que los maestros de primera enseñanza que lo soliciten, pueden practicar gratuitamente en las escuelas públicas de Madrid y Barcelona.....	123
Real orden disponiendo que las autoridades académicas presten su concurso al patronato real y sus delegaciones para la represión de la trata de blancas.....	140
Real orden nombrando inspector de primera enseñanza de la provincia de Orense á D. Julio Saldaña y Alonso.....	140
Real orden excitando el celo de las secciones de Instrucción pública, inspectores provinciales y municipales de Madrid respecto á los trabajos del censo escolar.....	140
Real orden disponiendo la remisión de datos necesarios para la provisión en propiedad de escuelas públicas.....	140
Reales órdenes nombrando el personal para las escuelas asilos.....	149
Real orden del ministerio de Gracia y Justicia referente á las reglas á que han de ajustarse las instancias que se presentan por los particulares solicitando certificaciones para el ingreso en el cuerpo especial de prisiones.....	149
Anuncio de la universidad de Sevilla relativo á las oposiciones para la plaza de profesor de música en la normal de maestros de Córdoba.....	166
Real orden relativa al legado de una casa al ayuntamiento de Vinaspre (Alava), con destino á escuela de primera enseñanza.....	166
Real orden nombrando oficial de secretaría de la sección de Instrucción pública y Bellas Artes de Lérida.....	157
Real orden declarando útiles para que puedan servir de texto en las escuelas de primera enseñanza las obras que se expresan.....	171
MARZO	
Orden sobre interpretación de las condiciones de preferencia en el concurso único.....	229
Real orden disponiendo se anuncie á traslación una plaza de profesor de Pedagogía, vacante en el Instituto de Bilbao.....	164
Real orden resolutoria de una consulta sobre competencia del Consejo universitario y del de disciplina.....	164
Real orden comunicada nombrando en virtud de traslación á D. Rosendo Rull y Trillo, profesor de la normal de Huesca.....	171
Real orden sobre concesión de títulos por el nuevo censo y fecha desde la cual ha de contarse y cobrarse el ascenso.....	180
Real orden referente al legado de bienes para fundar una escuela en Valdeluelo (Burgos).....	179
Real orden comunicada nombrando en virtud de traslación profesora numeraria de la normal de Burgos á doña Eustaquia Delgado.....	180
Real orden relativa á concesión de licencias para ampliación de estudios.....	180
Orden negando la expedición de título administrativo á un maestro auxiliar de escuela graduada, hasta tanto no obtenga.....	

	Páginas
su nombramiento de maestro de una escuela de la misma población en forma legal.....	341
21.—Real orden disponiendo que los jefes de los establecimientos docentes puedan autorizar al personal dependiente de los mismos para concurrir al Congreso médico que ha de celebrarse en esta corte ..	195
21.—Real orden referente á concesión de licencias para ampliación de estudios á los maestros de primera enseñanza.....	204
21.—Real orden disponiendo se anuncie á traslación una plaza de profesor numerario de la sección de Ciencias de la normal de Barcelona.....	204
23.—Real orden del ministerio de Gracia y Justicia modificando la de 10 de enero por la que se nombró el tribunal de oposiciones á plazas de maestros del cuerpo de prisiones.....	196
23.—Real orden resolviendo una consulta relativa á la celebración de dichas conferencias.....	204
25.—Orden declarando que en caso de disminuir los productos de una fundación, debe el municipio suplir la deficiencia, si la escuela sustituye á una pública y si lo que falta no excede de lo que pagaría el ayuntamiento por su escuela.....	402
27.—Real orden relativa á la formación de propuestas para los tribunales de oposición por el Consejo de Instrucción pública	204
28.—Real orden disponiendo que por los rectorados se remitan á los inspectores de primera enseñanza relación de las escuelas privadas que hayan cumplido con los requisitos exigidos para que puedan ser compensables como públicas....	212
30.—Real orden resolutoria de una consulta sobre dependencia de régimen de las escuelas prácticas graduadas.....	212

ABRIL

3.—Real orden nombrando profesor numerario de la normal de Pontevedra á don Alejandro Tudela.....	229
4.—Real decreto sobre preferencia en la provisión de escuelas por concurso.....	220
4.—Orden probando la fundación de una escuela de primera enseñanza en Santiago de Incedo (Santander).....	245
6.—Real orden disponiendo que durante el actual año académico continúe subsistente para los alumnos no oficiales lo dispuesto por real orden de 29 de abril de 1902.....	229
8.—Real orden referente á la creación de escuelas por las juntas de primera enseñanza.....	245
11.—Real orden concediendo un nuevo plazo de treinta días para admitir á las oposiciones de escuelas vacantes en el distrito de Sevilla, á los maestros y auxiliares de escuelas de Canarias.....	251
15.—Real orden nombrando á doña María de la Concepción Narbona, maestra interina de Linares (Jaén).....	261
17.—Real decreto derogando el de 7 de noviembre último sobre incorporación á los establecimientos de enseñanza oficial de estudios en el extranjero.....	251
18.—Real orden accediendo á la permuta solicitada por D. Nicolás Sancho y Sans y D. Fernando Sancho y Deuso, maestros de Barcelona y Palma de Mallorca.....	268
20.—Orden de Subsecretaría disponiendo que se publique en la <i>Gaceta</i> la relación de altas y bajas ocurridas durante el año de 1902 en el profesorado numerario de normales de maestras.....	292
25.—Orden disponiendo se dispense la asignatura de Etica y Rudimentos de Derecho á los alumnos que tengan aprobada en el grado de Bachiller la de Psicología, Lógica y Etica.....	308

MAYO

7.—Real orden del ministerio de la Gobernación referente al protectorado que el gobierno ejerce sobre las escuelas de fundación benéfica.....	308
8.—Real decreto disponiendo que las cátedras de las universidades, institutos generales y técnicos, escuelas normales, de veterinaria y de comercio que vayan en lo sucesivo, se anuncien á traslación por término de veinte días.....	300
8.—Real decreto referente á concesión de	

	Páginas
subvenciones al profesorado y pensiones á los alumnos y á los obreros alumnos de todos los centros de enseñanza oficial dependientes de este ministerio, para ampliación de estudios en el extranjero....	339
9.—Real orden modificando la instrucción referente á los gastos de material de las escuelas de primera enseñanza.....	301
9.—Real orden declarando útiles para que puedan servir de texto en las escuelas de primera enseñanza las obras que se expresan en la conjunta relación.....	315
12.—Circular de la Subsecretaría relativa á la calificación en los exámenes de asignaturas.....	316
14.—Real orden disponiendo que por ningún concepto se interrumpan las oposiciones á escuelas de primera enseñanza que se están verificando.....	324
14.—Orden disponiendo que las alumnas de las normales de maestras sean examinadas con arreglo al vigente plan de estudios de 17 de agosto de 1901.....	324
19.—Real orden nombrando en virtud de traslación á D. Antonio Surós y Figuera, profesor numerario de la normal de Barcelona.....	324
23.—Real orden disponiendo se anuncien á traslación una plaza de profesor numerario de la normal de maestros de Huesca y otra de igual clase de la de Alicante...	341
25.—Real orden referente á la distribución de los derechos académicos de la asignatura de Gimnasia.....	387
27.—Real decreto autorizando al ministro de la Gobernación para que presente á las Cortes un proyecto de ley relativo á los niños y adolescentes dedicados á la mendicidad ó abandonados por sus padres.....	387
29.—Real decreto autorizando al ministro de Instrucción pública para someter á la deliberación de las Cortes un proyecto de ley referente á bases de enseñanza en general y de organización de la primaria...	347
30.—Real orden relativa á la constitución de tribunales de grados y reválidas en los institutos.....	355

JUNIO

2.—Real orden disponiendo que los rectores reclamen de los claustros de profesores y remitan al ministerio de Instrucción pública los informes pedidos por reales ordenes de 6 y 21 de abril y 16 de mayo del corriente año.....	372
4.—Real orden resolviendo que los alumnos de dibujo que obtengan la nota de sobresaliente tienen derecho á matrícula de honor.....	364
4.—Real orden declarando que los alumnos con matrícula de honor quedan totalmente exentos del abono de los derechos de examen.....	364
6.—Real orden declarando útiles para que puedan servir de texto en las escuelas de primera enseñanza las obras que se expresan en la relación que se acompaña...	380
8.—Real orden disponiendo que los profesores y auxiliares de las asignaturas de Dibujo y Caligrafía de los institutos puedan formar parte de los tribunales de examen.....	372
10.—Anuncio de la Subsecretaría relativo á las oposiciones de las pensiones á los alumnos de las escuelas normales de maestros y maestras para ampliar estudios en el extranjero.....	394
10.—Anuncio de la Subsecretaría relativo á los concursos de las subvenciones al profesorado oficial de las escuelas normales de maestros y maestras para ampliar estudios en el extranjero.....	401
16.—Orden conmutando á un alumno para la carrera de maestro de primera enseñanza las asignaturas que tiene aprobadas en el instituto.....	388

IV.—Juntas provinciales

Véase páginas 4, 12, 29, 45, 78, 91, 109, 117, 134, 140, 157, 164, 180, 188, 204, 214, 229, 237, 281, 262, 268, 284, 301, 308, 309, 316, 341, 396.

V.—Propuestas

(a) Concurso único

Alava, página 252.—Albacete, 302.—Alicante, 302.—Almería, 30.—Ávila, 109, 351.—Badajoz, 301.—Balears, 124.—Barcelona, 373, 408.—Bur-

gos, 4.—Cáceres, 184.—Oádiz, 206.—Canarias, 221.—Castellón, 285.—Córdoba, 189.—Coruña, 293.—Cuenca, 293 8 6.—Gerona, 364, 380, 388, 403.—Granada, 30.—Guadalajara, 285, 317.—Gulpúscos, 293.—Huelva, 206.—Huesca, 3 7, 332, 388.—Jaén, 24.—Lérida, 351, 373.—Logroño, 262, 309.—Lugo, 298.—Madrid, 205, 262.—Málaga, 277.—Murcia, 302.—Navarra, 46, 341 357.—Orense, 298.—Palencia, 302.—Pontevedra, 293.—Salamanca, 110, 341.—Santander, 38, 341.—Segovia, 285, 331.—Soria, 4, 21, 380.—Tarragona, 221.—Teruel, 61, 331, 396.—Toledo, 262.—Valencia, 381.—Valladolid, 4, 268.—Vizcaya, 268.—Zamora, 92, 124, 351, 364, 380.—Zaragoza, 30, 332, 380.
--

(b) Concurso de ascenso

Madrid, página 325.—Sevilla, 188, 205.

VI.—Nombramientos de maestros

Subsecretaría, páginas 53, 69, 78, 85, 92, 110, 117, 124, 141, 150, 180, 189, 205, 214, 221, 230, 237, 245, 253, 263, 269, 276, 293, 302, 317, 333, 342, 357, 374, 381, 396.—Alava, 92, 157, 334, 357.—Barcelona, 21, 30, 45, 54, 62, 69, 78, 85, 92, 101, 117, 134, 141, 150, 157, 165, 189, 203, 214, 230, 237, 253, 263, 276, 277, 280, 298, 302, 309, 318 326 334, 342, 357, 381, 388, 397, 408.—Pangos, 102 237, 277.—Cáceres, 326.—Castellón, 21, 287, 245, 388.—Ciudad Real, 46, 197.—Coruña, 21, 141, 150.—Cuenca, 37, 165, 197, 381.—Granada, 30, 45, 54, 62, 78, 92, 101, 110, 124, 134, 150, 157, 172, 180, 189, 205, 22, 230, 237, 253, 263, 269, 276, 277, 302, 309, 334, 342, 357, 388, 403.—Huesca, 118, 196, 222, 302, 318.—Jaén, 334.—León, 4, 13, 302, 318.—Lérida, 30, 318, 334, 357.—Logroño, 197.—Madrid, 30, 45, 46, 62, 69, 78, 92, 118, 124, 165, 189, 205, 214, 229, 230, 245, 261, 269, 276, 293, 318, 326, 342, 357, 381, 388, 408.—Málaga, 21.—Murcia, 54, 277, 388.—Navarra, 46, 165, 172, 302.—Oviedo, 45, 53, 69, 78 92, 101, 110, 117, 124, 134, 140, 167, 165, 205, 214, 221, 230, 237, 245, 253, 263, 269, 276, 286, 293, 302, 309, 318, 326, 342, 357, 381, 388, 397, 408.—Palencia, 172, 230, 237, 302.—Pontevedra, 237, 245.—Salamanca, 54, 62, 69, 78, 85, 92, 101, 110, 117, 124, 134, 150, 157, 165, 171, 180, 189, 205, 214, 221, 230, 237, 245, 253, 263, 269, 276, 286, 293, 302, 309, 318, 342, 357, 381, 403.—Segovia, 172.—Sevilla, 242, 318, 334, 388.—Soria, 230.—Tarragona, 18, 277, 318, 334, 357.—Teruel, 302.—Toledo, 21, 124, 334.—Valencia, 134, 141, 157, 172, 197, 221, 234.—Valladolid, 78, 134, 157, 165, 172, 197, 204, 214, 221, 245, 384.—Zamora, 30, 196, 302.—Zaragoza, 21, 85, 141, 172, 204, 214, 230, 263, 277, 318.

VII.—Vacantes

(a) Concurso único

Alava, página 102.—Albacete, 158.—Alicante, 125.—Almería, 125.—Ávila, 125.—Badajoz, 197.—Balears, 188.—Barcelona, 172.—Burgos, 110.—Cáceres, 150.—Oádiz, 184.—Canarias, 205.—Castellón, 141.—Ciudad Real, 229.—Córdoba, 188.—Coruña, 141, 142.—Cuenca, 164.—Gerona, 158.—Granada, 165.—Guadalajara, 181.—Gulpúscos, 181.—Huelva, 165.—Huesca, 141.—Jaén, 125.—León, 125.—Lérida, 188.—Logroño, 102.—Lugo, 172.—Madrid, 165.—Málaga, 164.—Murcia, 158.—Navarra, 188.—Orense, 165.—Oviedo, 237.—Palencia, 125.—Pontevedra, 172.—Salamanca, 141.—Santander, 164.—Segovia, 172.—Sevilla, 205.—Soria, 125.—Tarragona, 188, 214.—Teruel, 188.—Toledo, 229.—Valencia, 164.—Valladolid, 141.—Vizcaya, 141.—Zamora, 141.—Zaragoza, 141, 172.

(b) Por oposición

Valladolid, 402.

VIII.—Oposiciones á escuelas.

Véase tribunales, listas de opositores, crónica de oposiciones, en las páginas 12, 29, 37, 45, 53, 61, 77, 85, 92, 101, 110, 124, 134, 142, 157, 166, 180, 189, 196, 206, 218, 222, 237, 251, 284, 292, 308, 313, 354, 363, 394.

IX.—Bibliografía

Véase páginas 5, 13, 21, 38, 54, 70, 78, 86, 93, 102, 111, 118, 131, 142, 172, 181, 197, 238, 245, 253, 277, 309, 318, 327, 342, 366, 375, 381, 388.

X.—Variedades

Véase páginas 54, 86, 94, 125, 331, 327.

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SÁBADOS.

OFICINAS: REINA, 8, 2.º

12 PESETAS AL AÑO

FUNDADOR: D. FELIX RUIZ DE ALFARO

## SUMARIO

DE ACTUALIDAD.— El pago del sobresueldo.— De escuelas normales.— Carta de Roma. (Francesco Vecchiolo).— Asociaciones de maestros (Sevilla).— Hechos y dichos.

CRÓNICA.— Los niños en el teatro. (Antonio Zozaya).

ECOS DEL MAGISTERIO.— Justicia posible después de una injusticia patente. (Domingo Miras Reche).

SECCION OFICIAL.— Índice de la «Gaceta».— Secciones de Instrucción pública y Bellas Artes: Real orden de 27 diciembre, disponiendo que los funcionarios administrativos de dichas secciones nombrados en virtud de lo dispuesto en el art. 30 del real decreto de 2 de septiembre último, pueden posesionarse de sus cargos hasta 31 de enero de 1903.— Pensiones en el extranjero: Real orden referente a pensiones para aplicación de estudios en el extranjero.

JUNTAS PROVINCIALES.— Acuerdos de las de Madrid y Zaragoza.

NOMBRAMIENTOS.— Provincia de León.

PROPUESTAS.— Concurso único de Valladolid, Burgos y Soria.

SECCION BIBLIOGRAFICA.— Obra notable — «Misterio», por doña Emilia Pardo Bazán.— Lecciones de Gramática castellana, por D. Enrique O. Hernández.— Concepto y evolución del trabajo manual educativo.

NOTICIAS, CRÓNICA GENERAL, CORRESPONDENCIA Y ANUNCIOS.

## DE ACTUALIDAD

### EL PAGO DEL SOBRESUELDO

Casi todas las diputaciones provinciales tienen abandonado el pago del aumento gradual de sueldo.

Tal abandono resulta escandaloso, intolérable. Es una vergüenza que los diputados provinciales cobren pingües dietas, que se derroche el dinero de mala manera, y en cambio no se paguen al magisterio esos premios de toda justicia.

Una vez más levantaremos nuestra voz para pedir que cese esta situación; que se cumpla la ley.

El Sr. Maura, ministro de la Gobernación, ha puesto la base para que acabe esta vergüenza.

En reciente decreto ha dispuesto el señor Maura que los gastos provinciales se dividan en obligatorios y voluntarios, y los primeros en gastos de pago diferible y de pago inmediato.

Entre éstos, es decir, entre los gastos de pago inmediato, de los pagos que no deben, que no pueden diferirse legalmente, están los del personal de Instrucción pública.

Entre ellos está, pues, el aumento gradual de sueldo.

Esto es lo legal ahora, y esto conviene que lo sepan todos los maestros, para pedir su cumplimiento.

Esperamos que el Sr. Maura hará cumplir sus disposiciones, y que se pagarán ahora todos los atrasos por aumento gradual.

### De escuelas normales

Las profesoras de la escuela normal de Málaga, han elevado al ministro de Instrucción pública una razonada instancia, pidiendo la unificación ó nivelación de sueldos entre el profesorado de las normales de maestras y las de maestros. La instancia está apoyada en razones irrefutables. La carrera se estudia en igual número de años; las escuelas de maestras tienen más asignaturas que enseñar y más alumnas que las de maestros, y las escuelas de niñas están dotadas con los mismos sueldos que las de niños. ¿Por qué han de ser las profesoras de normales de peor condición que los profesores? Si el ministro fija su atención en estos hechos, no dudamos que accederá a lo solicitado.

### Carta de Roma

Saludo a los lectores de EL MAGISTERIO ESPAÑOL. — Nuevo curso en la escuela magistral ortofrénica. — Curso especial de higiene pedagógica, explicado en la universidad de Roma para los maestros de primera enseñanza. — El Montepío de los maestros italianos.

Antes de comenzar mis periódicas correspondencias para EL MAGISTERIO ESPAÑOL, cúmpleme agradecer sinceramente la hospitalidad que presta en sus columnas a mis escritos, dedicar un recuerdo cariñoso al distinguido profesor D. Ezequiel Solana, que con tanto interés y amor visitó no ha mucho las escuelas primarias de Italia, estudiando *de visu* su organización y adelantos, y saludar afectuosamente a los lectores de este ilustrado periódico, deseándoles toda suerte de venturas y prosperidades en el Año nuevo.

Ha sido inaugurado en Roma el tercer curso de la escuela magistral ortofrénica, fundada por el profesor Clodomiro Bonfigli, con autorización del señor ministro de Instrucción pública, para los maestros de primera enseñanza.

En esta escuela se preparan los maestros

para la instrucción y la educación de los niños deficientes y cretinos por un curso completo de pedagogía científica y por todas las nociones teóricas y prácticas para distinguir los varios caracteres normales y anormales y los métodos de enseñanza y educación que mejor pueden adaptarse en cada caso.

Las materias del programa están distribuidas en esta forma:

- 1.º Nociones de biología, especialmente en relación a la herencia normal y patológica y a la degeneración.
  - 2.º Nociones de morfología con especial relación a los estigmas degenerados.
  - 3.º Nociones de psicología.
  - 4.º Nociones de anatomía y de fisiología del sistema nervioso en relación a los fenómenos psicológicos.
  - 5.º Nociones de anatomía y de fisiología de los órganos de sentido y de movimiento.
  - 6.º Nosografismo de las varias formas de deficiencia mental.
  - 7.º Nociones de higiene con especial referencia a la profilaxis de la degeneración.
  - 8.º Fisiología y patología del lenguaje.
  - 9.º Técnica por el examen de las condiciones del lenguaje.
  - 10.º Técnica por el examen de la condición de los órganos de sentido y de movimiento.
  - 11.º Compilación de la carta biográfica y del diario sobre los progresos de cultura, sobre la conducta y sobre las condiciones fisiológicas.
  - 12.º Didáctica especial para los niños débiles de entendimiento; educación del carácter, corrección de las turbaciones de lenguaje.
  - 13.º Asistencia de los niños neuropáticos ó débiles de entendimiento. Notas de inmediata aplicación.
- El curso consiste en lecciones teóricas y ejercicios prácticos; éstos se hacen sobre niños en distinto grado de deficiencia.
- Esta escuela, la primera en Italia de tal género, ha dado en los dos años últimos excelentes resultados; y muy notables revistas científicas, italianas y extranjeras, publicaron artículos muy lisonjeros sobre la misma.
- Otro curso especial para los maestros de primera enseñanza se ha abierto en la real universidad de Roma por el profesor Javier Santoro, sobre higiene pedagógica. He aquí el sumario de las lecciones:

Razón de ser de la higiene entre las ciencias pedagógicas.—Historia de la higiene y de la educación física en la escuela.—Movimiento verificado en las varias naciones sobre esta enseñanza.—Leyes del desarrollo del organismo.—Relaciones entre el desarrollo físico, la inteligencia y el sentido moral.—Carta biográfica y su importancia.—Anatomía.—Fisiología.—Estudio de microorganismos.—Enfermedades infecciosas.—Alimentos.—Aire.—Vestuario.—Educación física.—Fatiga.—Baños.—Refacción escolar, etc., etc.

El día 19 último, el Senado italiano ha aprobado, con grande mayoría, la nueva ley sobre el Monte-pensión de los maestros de primera enseñanza.

De ello me ocuparé en la próxima correspondencia.

FRANCESCO VECCHIONE.  
Prof. de la escuela Pestalozzi de Roma.

## CRONICA

### LOS NIÑOS EN EL TEATRO

¿Por qué no van al teatro los niños?, pregunta enternecido un distinguido periodista, olvidado que todos los años mueren millares de criaturas anémicas, cansadas de respirar ambientes malsanos, sorprendidas por la difteria ó la bronquitis al retirarse del espectáculo á las altas horas de la noche. El articulista cree, bien candorosamente por cierto, que acertaría yo á escribir sobre tan peregrino asunto gallardas crónicas, conmovido por el desprendimiento generoso de un empresario, que ha buscado lo que hoy se llama justamente un *reclamo*, en el reparto de billetes á los alumnos de las escuelas públicas.

El error tiene su justificación en una afirmación que se considera justísima. El teatro es escuela de costumbres, es algo educador, que eleva el espíritu y que despierta la inteligencia. En este supuesto, ¿por qué privar de tan inestimable beneficio á los niños pobres? No hay razón alguna para que los futuros ciudadanos no cuenten entre sus medios de cultura el de recrearse con las obras de nuestros clásicos y con la artística presentación de los afectos puros y las ideas elevadas.

Todo ello me parece de esmeraldas. Habría, sin embargo, que hacer ante todo dos cosas nuevas: locales y obras. No hay manera de aceptar como higiénica para la infancia la reunión de dos ó tres mil personas en un local oscuro ó alumbrado por luz artificial, mal ventilado y estrecho, y aun me atrevo á decir que no puede serlo para los adultos. El niño quiere ante todo sol y aire libre. Los mismos gimnasios llamados *higiénicos*, situados ordinariamente en sótanos húmedos, cubiertos de arena, cuyo polvo se infiltra en los pulmones, están ya condenados por los últimos Congresos de Higiene. Se prefiere los juegos al aire libre, en los cuales el niño, al par que su musculatura, desarrolla su espontaneidad; donde

puede respirar á pleno pulmón el oxígeno embalsamado por las más salutíferas plantas. Reunir á doscientos niños en un local cerrado, so pretexto de higiene, es sencillamente una crueldad, y en el teatro los niños lo demuestran llorando y durmiéndose.

Habría que construir, pues, teatros al aire libre, que tuvieran por tablado el jugoso césped, por decoración la Naturaleza con toda su sencillez majestuosa, y por bambalinas el espacio azulado. Allí, viendo el sol quebrarse en las ramas, respirando las auras matinales, oyendo los melodiosos trinos de los pájaros y bañándose en un sol vivificador y tibio, sí podrían los niños ser espectadores. Sólo con una condición: con la de que fueran actores á la vez.

Porque al niño, para solazarse, no le basta permanecer inactivo, inmóvil, viendo cosas que no le interesan y lances y enredos que no comprende. Quiere, ante todo, tomar parte activa en lo que le rodea. Si prefiere las funciones de circo á las dramáticas, es porque, á más de ser para él más ingenuas y de mucha más fácil comprensión, le dan juegos y escenas que imitar luego á solas. La lucha de las grandes pasiones, cuando no de los grandes vicios, le producen susto sin deleite. Así el llanto de un niño en un teatro me ha hecho siempre pensar más honramente que los desplantes de los actores. No es una impertinencia; es una protesta formulada con justa energía.

Además, sería menester buscar obras nuevas. ¿Qué teatro ofreceríamos á la infancia que estuviera á su alcance y fuera educador? No sería el de Esquilo ni Sófocles, lleno de crímenes y catástrofes, de crueldades y odiosos contubernios; ni el de Terencio ó Plauto, con sus vergonzosas escenas de ramerías y esclavos. Menos podría ser el de Shakespeare, con sus figuras trágicas y sus pasiones violentas. En cuanto al teatro español, ¿qué podríamos de él ofrecer á la infancia? ¿*La Celestina*? ¿La polilogía de Lope, con sus galanes aventureros, sus pajes soeces, sus doncellas ninfomaniacas y sus dueñas chirles? ¿El *pandemonium* calderoniano, con los falsos conceptos de honra y virtud, los esposos homicidas, los galanes salvajes, como Segismundo y Eusebio, y los acometedores ociosos, no más cultos ni virtuosos que los de Moreto, Rojas y Tirso? Sin duda, se dirá que para los niños se han escrito las obras festivas. ¿Qué enseñanza es, pues, esa que, invocando como medio educador la dramática, tiene que prescindir de todas las principales joyas de la literatura universal?

¿Se quiere, por tanto, que los niños estén despiertos á deshora, se asfixien en una atmósfera corrompida, se expongan á peligrosos contagios, sólo por ver á D. Simplicio ó al *Boceras*, los dos tipos de nuestra literatura popular? Yo no sé si será educadora la comedia de magia, que siembra el imbécil culto de lo maravilloso, y menos si lo es la canción del morrongo, que se estira y se encoge, ó el famoso *tiento* de los lunares. Pero sé que los niños tienen su teatro, en el cual se divierten á su sabor y

en el cual se educan y deleitan. El campo abierto. Ese campo, al cual no quieren jamás ir los padres, porque no sabiendo en aquel escenario de la Naturaleza adivinar como los niños, tampoco saben analizar, meditar y sentir como cumple á los hombres.

Posible es que, al paso que vamos, tengamos pronto para los niños, no ya teatros, sino cafés cantantes, plazas de toros y aun chirlatas. Pero todavía pueden prescindir las criaturas de tan amenos é instructivos solaces. Los mismos hombres nos vamos fatigando de tanto oropel, de tanta pasión falsa, de tanto honor de talco, de tanta grandeza de guardarropía. Y muchas veces, al mirar asomar el sol sobre los tejados de las estrechas y mal orientadas barriadas, ó dorar, al ponerse, las cúpulas de los templos, ó refulgir en las vidrieras de los alcázares, soñamos con melodías que oímos de pequeñitos con encanto, allá cuando en un escenario de plantas y flores, de valles y rios, de insectos y pájaros, admirábamos libres de pesares y de prejuicios, de pasiones y pequeñeces, respirando el ambiente puro de las montañas, la obra portentosa de un Dios.

ANTONIO ZOZAYA.

## ASOCIACIONES DE MAESTROS

Sevilla. — Esta asociación provincial, que puede servir de modelo por su organización, por las iniciativas que ha tomado en multitud de cuestiones, ya locales, regionales ó de interés general, y por el entusiasmo de los numerosísimos miembros con que cuenta, celebró sesión el día 21 de diciembre, tomando, entre otros acuerdos, los siguientes:

1.º Solicitar del excelentísimo señor ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, la regresión al estado anterior á la reforma del señor conde de Romanones, en lo referente al material de enseñanza; pues ya que no sea posible (según se afirma con harta frecuencia) aumentar esta partida, no debió nunca rebajarse. Y por tanto, que es de justicia vuelva á elevarse en el próximo presupuesto á la cuarta parte de las dotaciones, con tanta más razón, cuanto que el Estado cuenta con fondos para hacerlo. Se encargó al presidente la redacción de una instancia en este sentido.

2.º Continuar la propaganda social con la misma energía con que lo viene haciendo la actual *Comisión ejecutiva*, hasta conseguir que se asocien, si es posible, la totalidad de los maestros de la provincia.

Finalmente, acordó la Junta directiva dar un expresivo voto de gracias al presidente D. Luis Galán, por sus incesantes trabajos en pro de la Asociación, y muy especialmente por el éxito conseguido en el abono del aumento gradual de sueldo. De este emolumento se debían cinco años en la provincia, y merced á las activísimas é incesantes gestiones hechas por el Sr. Galán, principalmente cerca del presidente de la diputación, á quien halló animado de los mejores deseos, se ha abonado á los maestros cuanto se les debía por este concepto.

Merece plácemes esta Asociación, y muy particularmente la Junta directiva.

# ACOS DEL MAGISTERIO

«Justicia posible» después de una «injusticia patente»

Lo dice El MAGISTERIO ESPAÑOL con motivo de las propuestas para proveer varias escuelas del distrito de Sevilla.

Es injusto que adquiera plaza de 1.100 pesetas quien solamente tiene trece años, nueve meses y once días de servicios, y quede á la cion leguas de obtener plaza un benemérito de la enseñanza que cuenta treinta y tres años, un mes y veintinueve días de buenos servicios.

A esto hay que añadir, que si á este benemérito se hubiera antepuesto un maestro novel por tener título de mayor categoría, se habría consumado otra injusticia igual.

Sería igualmente injusto que porque un maestro, mediano en cuanto á resultados en la enseñanza, contara algún tiempo más de servicios, fuese antepuesto para el ascenso á un maestro con título superior y brillantes y específicos servicios en la enseñanza.

Es injusticia notoria dar preferencia casi exclusiva á cualquiera de las circunstancias que lo han hecho todos y cada uno de los reglamentos que hemos conocido.

Sería muy justo dar la preferencia á las resultantes de todas y cada una de las circunstancias de preferencia que hasta ahora se han consignado en los reglamentos de provisión de escuelas. ¿Cómo?

Artículo A. Al concurso de ascenso podrán aspirar todos los maestros que desempeñen ó hayan desempeñado por dos ó más años otras plazas de la categoría inmediatamente inferior á la vacante.

Serán preferidos los que reúnan mayor número de puntos de mérito con arreglo á las circunstancias siguientes:

1.º Se dará un punto de mérito por cada año de servicio en propiedad en la enseñanza.

2.º Un punto por cada dos años de servicios en interinidad.

3.º Un punto más por cada tres años de servicios dentro de la misma localidad.

4.º Un punto más por ser hijo de maestro ó maestra de escuela pública.

5.º Dos puntos más por el título de superior; tres, si éste está revalidado, según las nuevas disposiciones, y cuatro puntos á los que posean el título de normal.

6.º Dos puntos más por cada grado de ascenso en el escalafón provincial.

7.º Dos puntos más por cada mención laudatoria de la Junta provincial con motivo de visita de inspección, y un punto por cada tres acuerdos de la Junta local; en uno y otro caso, estarán de acuerdo los informes de ambas Juntas.

Asimismo se computarán tres puntos más por cada acuerdo laudatorio de la Subsecretaría, y cuatro, por cada uno de los del ministerio de Instrucción pública.

Habrá que añadir circunstancias de preferencia y que modificar los puntos que á cada uno señale; pero todo será, como lo fué, injusto, hasta tanto que la resultante de todas las circunstancias de preferencia, sea la que determine el ascenso.

En breve ha de reformarse el reglamento de provisión de escuelas; hagamos opinión y procuremos la reforma en el sentido que indico para los ascensos, cuyas ideas he visto ya esbozadas en otras ocasiones en El MAGISTERIO ESPAÑOL, y habremos conseguido una obra de justicia. Todas las demás preferencias serían, como fueron, altamente injustas.

Lo dicho para el ascenso puede aplicarse á los demás concursos, y en todos debiera darse un buen número de puntos de preferencia al consorte del que ya prestara sus servicios en propiedad, en la misma localidad donde se halle la plaza anunciada.

Al periódico más amante de la justicia y de los maestros, acudo por si creyera oportuna la inserción de estas líneas.

DOMINGO MIRAS RECHE.

Somontín (Almería) 24 diciembre 1902.

## SECCION OFICIAL

### INDICE DE LA «GACETA»

DISPOSICIONES DEL MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA Y BELLAS ARTES

30 diciembre.—*Tribunal de oposiciones.*—Convocando á los opositores á la cátedra de Latín del Instituto de Reus.

31 idem.—Real orden disponiendo que los funcionarios administrativos de las secciones de Instrucción pública y Bellas Artes, nombrados en virtud de lo dispuesto en el art. 30 del real decreto de 2 de septiembre último, puedan posesionarse de sus cargos hasta 31 de enero de 1903.

1.º de enero 1903.—Reales órdenes disponiendo se anuncien á traslación varias cátedras vacantes en los institutos que se expresan.

—Otra referente á pensiones para ampliación de estudios en el extranjero.

*Subsecretaría.*—Anuncios relativos á cátedras vacantes.

*Tribunal de oposiciones.*—Convocando á los opositores á la cátedra de Derecho internacional público y privado, vacante en la universidad de Santiago.

*Tribunal de oposiciones á la cátedra de Latín del Instituto de Huelva.*—Edicto rectificando el inserto en la Gaceta de 30 de diciembre último.

*Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.*—Lista de los señores académicos que tienen derecho á concurrir á la elección de un senador.

*Real Academia de Ciencias exactas, físicas y naturales.*—Lista de los señores académicos que tienen derecho á concurrir á la elección de un senador.

Secciones de Instrucción pública y Bellas Artes.—*Real orden de 27 diciembre, disponiendo que los funcionarios administrativos de dichas secciones nombrados en virtud de lo dispuesto en el art. 30 del real decreto de 2 de septiembre último, puedan posesionarse de sus cargos hasta 31 de enero de 1903.*

Exemo. Sr.: Nombrados los funcionarios administrativos de las secciones de Instrucción pública y Bellas Artes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 del real decreto de 2 de septiembre último, y no habiéndoseles expedido los títulos necesarios para posesionarse de sus cargos por carecer de datos concretos respecto al sueldo que en los presupuestos provinciales para 1903 se asignan á dichas plazas, se han originado algunas dudas entre los jefes de las dependencias encargadas de darles la posesión por faltarles el documento en que dicha diligencia ha de extenderse, y mientras unos han optado por darles una posesión provisional, otros se han negado á ello en absoluto.

Con el fin de evitar que lo mandado en cumplimiento de lo que previene el real decreto citado dé lugar á interpretaciones distintas que motiven dualidad de criterio en casos de igual naturaleza, y teniendo en cuenta que á los interesados no debe irrogárseles perjuicio por omisiones de las cuales no son responsables;

S. M. el rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que todos los funcionarios administrativos de las secciones de Instrucción pública y Bellas Artes, nombrados en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 del real decreto de 2 de septiembre último, que no se hubieran posesionado hasta la fecha de

sus cargos, puedan verificarlo hasta el 31 de enero de 1903.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1902.—*M. Allendesalazar.*—Señor subsecretario de este ministerio.

(Gaceta de 31 de diciembre.)

Pensiones en el extranjero.—*Real orden referente á pensiones para ampliación de estudios en el extranjero.*

Ilmo. Sr.: El real decreto de 18 de julio de 1901 creó pensiones y subvenciones para el extranjero con destino á los alumnos y al profesorado de los centros de enseñanza oficial, reforma utilísima y trascendental para la Instrucción pública, pues, como se expresa en el preámbulo del citado real decreto, con ella se conseguirá «sustituir, al alejamiento internacional de la primitiva incultura, la aproximación del pensamiento científico en todos los pueblos civilizados, puesto que la verdad no reconoce límites, y la ciencia, que á la verdad rinde culto, une las inteligencias en la universalidad de los estudios».

Es deber preferente, por tanto, del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, el atender con toda solicitud á tan especialísimo servicio, cuya implantación completa limita al presente únicamente la cuestión económica.

Referente á ella, ya en el mismo real decreto se manifiesta que «se resuelve limitando para el próximo curso el número de pensiones á aquellas que, por vía de ensayo, permiten las actuales circunstancias, y llegando á hacer uso de fondos especiales que un ilustre prócer, amante de la cultura de su Patria, dejó hace mucho tiempo para dedicarlos á estos fines».

A este fin se dictó la real orden de 2 de agosto de 1901, por la cual se dispuso que «para la aplicación del real decreto de 18 de julio último, que crea pensiones en el extranjero destinadas á los alumnos y al profesorado, S. M. el rey (q. D. g.), y en su nombre la reina regente del reino, ha tenido á bien disponer que hasta tanto se consigne en el presupuesto la partida necesaria, se abonen las cantidades correspondientes á cada pensionado por la habilitación de este ministerio, previa la presentación de la real orden de concesión, y con cargo á los fondos existentes en la misma procedentes de la fundación de un ilustre prócer.» Y como quiera que ya, aunque insuficiente, consta incluida consignación para este servicio en el presupuesto vigente;

S. M. el rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Se declara terminada la autorización concedida por la real orden de 2 de agosto de 1901.

2.º Que en lo sucesivo las pensiones de alumnos para el extranjero tan sólo se satisfagan con cargo á la cantidad consignada en el cap. 9.º, artículo único, del presupuesto vigente.

3.º Que atendiendo á la excepcional importancia de este servicio, se procure por todos los medios posibles aumentar el correspondiente crédito en los presupuestos sucesivos; y

4.º Que se suspendan las convocatorias anunciadas para la concesión de estas pensiones, y que los jefes de los establecimientos de enseñanza oficial consulten á este ministerio, tanto sobre ellas como acerca de las que en el porvenir se trate de proveer, si hay crédito suficiente en el presupuesto para satisfacer las cantidades correspondientes.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1902.—*M. Allendesalazar.*—Señor subsecretario de este ministerio.

(Gaceta de 1.º de enero.)

### JUNTAS PROVINCIALES

Madrid.—Las Juntas locales de primera enseñanza de los pueblos que á continuación se expresan, no han remitido á esta provincial los presupuestos de material de las escuelas para el año de 1903, y como esta morosidad perjudica el servicio que á la sección de Instrucción pública está encomendado, puesto que ha de expedir certificaciones por partidos judiciales de las cantidades incluidas en los respectivos presupuestos de material de las escuelas diurnas y nocturnas donde las hubiere, los maestros y maestras de los pueblos que se indican formarán estos presupuestos con arreglo á las instrucciones de 31 de marzo y 4 de octubre últimos, y las remitirán directamente á esta Junta dentro del término de ocho días, prescindiendo del informe de las Juntas locales.

Los alcaldes se servirán dar á conocer á los respectivos maestros esta circular.

Madrid 27 de diciembre de 1902.—El gobernador presidente, José Sánchez Guerra.

Ajalvir, Alcobendas, niñas; Aldea del Fresno, Anchuelo, Arroyomolinos, Barajas y La Alameda, Berruoco, Bracjos, Boalo, Bres, Cabrera, Cadalso, Camarma, niños; Carabafia, Chozas de la Sierra, Sarracines, Chapinera, Gascones, Hoyo de Manzanares, Madaroc, Majadahonda, niñas; Manzanares el Real, Navacerrada, Navarredonda y San Mamés, Nava del Rey, Nuevo Baztán, Parla, Pedraza, niñas; Patones, Puebla de la Mujer Muerta, Quijorna, San Martín de Valdeiglesias, Serna, Torrejón de Velasco, Torrelovelos, Valdetorres, Valverde, Vellon, niños; Vicálvaro, niñas; Villavieja y Villaverde.

(B. O. 29 diciembre).

Zaragoza.—Con objeto de formar el escalafón de los maestros y maestras de esta provincia, correspondiente al bienio de 1897-98, se anuncian las vacantes que resultan con referencia á las tres categorías 1.ª, 2.ª y 3.ª, consignadas para el bienio de 1895-97, publicado en el Boletín oficial de 26 de octubre de 1901.

Maestros.—1.ª categoría, tres de antigüedad y una de mérito; 2.ª ídem, cuatro de antigüedad y dos de mérito; 3.ª ídem, diez de antigüedad y tres de mérito.

Maestras.—1.ª categoría, una de antigüedad y dos de mérito; 2.ª ídem, tres de antigüedad y dos de mérito; 3.ª ídem, once de antigüedad y una de mérito.

Los maestros y maestras que se crean con derecho á ocupar alguna de las vacantes mencionadas, dirigen sus solicitudes y documentos en que funden su derecho, á la Junta en el término de treinta días, contándose se previene en la regla 3.ª de la real orden de 4 de abril de 1882.

(B. O. de 30 diciembre).

### NOMBRAMIENTOS

León.—En virtud de concurso único han sido nombrados maestros:

Para la escuela elemental de niñas de Magaz, doña María Encarnación Losada, de Noceda, doña Dolores María Vique, de Quijos, doña Francisca García, de Villavieja, doña Victoria Martínez, de Villavieja, doña Faustina Aramendi, de Villavieja, de Santibañes, de Valdeiglesias, doña Concepción Aparicio, de Barrios de Nistoc, doña María Mercedes Rodríguez, de Campplongo, doña María del Carmen de Prada y González, de Villavieja, doña Gabriela Tamayo Moreno, de Magaz de Abajo, doña María del Consuelo Fer-

nández Rodríguez; de Villaverde de Sandoval, doña Elcía Astorga Rodríguez; de Tabladas, doña María del Pilar Rodríguez Aribayos; de Golpejar, doña Priscilliana Suárez Barrio; de Secarejo, doña Manuela de Paz Bartolomé; de Mellanos, doña Agustina Fernández López; de Campañana, doña Hortensia Salgado Corrales, y de Valdecaña, doña María Rodríguez Fernández.

### PROPUESTAS

CONCURSO ÚNICO DE MARZO DE 1902.

Valladolid.—Maestros: núm. 1, D. Francisco Velasco, para la de Villanueva de los Infantes; 2, José Rodrigo San Cebrián de Mazote; 3, Pedro Martínez, Villanueva de San Mancio; 4, Plácido Sebastián, Vega de Rulponca; 5, Alejandro Pérez, 8, Gaspar Valcárcel, Viana de Lega; 7, Rafael Aguiar, 8, Manuel Alegre, San Pablo de la Moravia; 9, Román Fernández, Nava del Rey (auxiliar) primer distrito; 10, Mariano Bajón, 11, Miguel García Ortega, Nava del Rey (auxiliar) segundo distrito; 12, Benigno Gómez; 13, Angel García; 14, Patricio Rodríguez; 15, Quirino Llanos; 16, Alejandro Ledesma; 17, Teodoro Campo; 18, Gonzalo Sampedro; 19, Idefonso Díez, Urones de Castroponce; 20, Evergisto Rodríguez; 21, Justo Esteban; 22, Nicolás García; 23, José Muñoz; 24, Félix Martín, Añaha; 25, Martín Borobio; 26, Ricardo Campo; 27, Juan José Asín; 28, Francisco Castillo; 29, Ramón Higón; 30, Gerardo Santo; 31, Félix de la Horra; etc.

(B. O. 22 y 23 de diciembre 1902).

Maestras: núm. 1, Doña Jacoba del Campo; 2, Isidora Campos Hernando, Santa Enemis; 3, Nicolasa Elguera, Nava del Rey (auxiliar); 4, Felisa Hernández; 5, María Acañillo; 6, Josefa Guinea; 7, Francisca García Serrano, Puente Duero; 8, Petra García; 9, María Petra González; 10, Juana de Cáceres; 11, Esquilada Villaiba; 12, Salustiana Sánchez; 13, Eladia Prada; 14, Candida Montero; 15, Antonia Merillas, Fuente el Sol; 16, Emilia Rodríguez; 17, Romana de la Villa; 18, Dominica Lecumberrri; 19, Manuela Otero; 20, Pilar Avila; 21, Dominica Ortega; 22, Amalia Cimbrela; 23, Amalia Gómez; 24, María de Prada; 25, María Vicent; 26, María Domingo; 27, Gaudencia Martín; 28, Consuelo Sanz Pastor, Gallegos de Hornija; 29, Maximina Yañes; 30, Castina Bermúdez; 31, Floriana España; 32, Isabe. Velaz; continúan hasta el número 103 los nombres de las maestras que no han obtenido escuela.

(B. O. 24 y 27 diciembre 1902).

CONCURSO ÚNICO DE SEPTIEMBRE 1902

Burgos.—Isabe. Alia Gómez López, Monasterio de Rodilla; Vicenta Viniestra García, Aranzon; Domingo Semovilla, Fuentespina; Recaredo Serrano Gil, Vinovela; Juan Miguel Ramos, Mambrielle de Castrejón; José Fernández Paredes, Royuela; Epifanio Díez Sals, San Quirce de Riopisnerga; Saturnio Tobalina Moñino, Quinceos de Sueso; Alejandro Juan López, San Millán de Lara; Eusebio Carlos López, Villanueva de Puerta; Eusebia Ruiz Lozano, Tortoles de Agueva; Santos Pérez Gómez, Pedross de Valdeporres; Benita Díez García, Corona del Conde; Teodoro Benito Asenjo, Regumiel; Gregoria Dolores Ibricen Aguirre, Vales de Paredes; Serafin. Pérez Jaca, Quintanilla de la Mata; Braulio Fuente Bastrán, San Martín del Zar; Adelaida Masero Calvo, Lara de los Infantes; Prudencio Benito Echegarria, Fresno de Rotoron; Cesáreo Molinero Villargosa, Villavieja; Gerardo Campo Pardo, Cañizar de los Ajos; Inés Hernández Mayor, Quintanavides; Federico Cerda, erda, Arandilla; Esteban Asencio

Tejedor, Quintanilla del Rebollar; Ricardo Cuesta Rodrigo, Iglesia Rubia; Elías Alvarez Tejahuerce, Escañó; Donato Ramos Martínez, Amays; Siebuto Porras Acero, Bafuelos del Rudrón; Domingo Osorio Otero, Gallejón; Valentín Cajalico, Hornazuela; Primitivo Villalta López, Medinilla, Pedro Saes López, Villalmondar; Mariano Cuadrado Esteban, Villandiego; Mariano Esteban Alejandro, Sosinos; Idefonso Díez Cantera, Villalvilla junto á Burgos; Damián Díez San Llorente, Cueva de Juarros; María Díez Santos, Solanas de Valdelucio; Lorenzo Ibáñez Calvo, Villanueva Río-Ubierna; Francisco Cabeza Díez, Revilla Cabriada; Sibilina Pascua Pelayo, Corraljo Va'delucio; Felisimo Julio Miguel, Bercenas de Espinosa; Candido Domínguez Ohamorro, San Mamés de Abar; Vicorina López Santa María, Lomana; Balbino Masero Prestamero, Quintanilla-Urtila; Claudia Medinaveitia, Miñón; José Morán Herrero, Cojóbar; Jovita Quindia Tijedo Díez, Abtable; Benito Giménez Díez, Báscones de Zamanzas; Máximo de la Fuente Kepiga, Sotillo de Rioja; Víctor Pérez Domínguez, Trashedo del Toso; Ambrosio Martí Paulo, San Juan de Ortega; Casimiro Bueno Martínez, Arconada; Leonardo Ibeas Lozano, Mansilla de Burgos; Santos Román Marijuán, Mijangos; Blas Pedro Pastor, Los Tremellos; Teodosio González Pérez, Villalómes; Raimundo Agustín Vinuesa, Arroyuelo; Dimas López Vicente, Villalazara; Juan Francisco Roldán, Yañeda; Vicente Crespo Francés, Villagutiérrez; Natalio Herrero de la fuente, Tolbaños de Arriba; Eugenio García Fernández, Viérgol; Felisa Sancho Puente; Tornadizo; Francisca Martín Ramos, Villanueva de las Carretas; Eugenio Arribas Sebastián, Castañares; Máximo Ojeda Gutiérrez, Añastro; Marcos de la Peña González, Quintanillabón; Carmen Cufiádo Delgado, Ibeas de Juarros; Buenaventura Oca Corral, Villamayor del Río; Luis Alguacil Urge, Ornellayuso; Julián Carbonero Galán, Modubar de la Cuesta; Doroteo Cortázar Güemes; Obarenes; Fermín Vázquez Fernández, Cayuela; Manuel Eguluz Iribar, Mozoncillo de Oca; Agueda Jesús Euedaguilla, Penches; Tiburcio López y López, Timiño; Eloy San Pastor, Escobalos de Abajo; Tomás Casares Moreno, Huéspela; Ricardo Campano Rodríguez, Huidobro; José Fernández Velasco, Gayangos; Guadalupe Vicente del Campo, Valdeajos; Rosa Andrés Martín, Bueso; Manuel Gómez Marcos, Entrambasaguas; Gabriel Bartolomé Herrera, Ranera; Francisco Marí Acarés, Palasuelos y Rioparaiso; Tomás Marrón García, Marcillo; Josefa Adrados Herrero, San Martín del Rojo; Aureliano Moral Gulaño, Valderias; Pablo Díez Calvo, Villanueva Matamala; Enrique Manzana Sorriber, Rupelo; Manuel Pastor Rojas, Bajauri; Heliodoro Jerez García, Sotovellanos; Antonio Gil Girabet, Bercenas de Barea; Josefa L. Esqueira Martínez, Cebolleros; Julián Núñez Alonso, Castropeniza; Francisco Ibañe Ibañe, Bujales del Agua; Federico Bealza López, Paredes del Agua; Tomás Blasco San Sebastián, Barrio del Muño; Claudio Ramírez Medina, Tabanera; José Primitivo Laparra Martínez; Villaseca la Sombría.

(B. O. del 14 de diciembre)

Soria.—D. Andrés Pascual García, con 25 años, 9 meses y 6 días, y sueldo de 500 pesetas, es propuesto para Romanillos de Medina; D. José de Vera García, con 24, 8 y 12, y 500, para Las Casas de Soria; D. Lino Gil Vallocaño, con 22, 0 y 21, para Cabrejas del Pinar; ha sido rehabilitado: don Tiburcio Mingués Moreno, con 20, 2 y 5, y 425, para Bayubas de Abajo; D. Lino Alonso Puente, con 19, 10 y 10, y 325, para Yanguas; D. Nicolás de Gregorio Frías, con 18, 10 y 9, y 375, para Odra;

## HECHOS Y DICHS

Consejos del padre al hijo:

—El hombre no debe engañar nunca á sus semejantes.

—Entonces, padre, ¿por qué cuando vienen á pedir dinero dice usted que no está en casa?

—Porque los acreedores no son nuestros semejantes.

\*\*

—¿Pero por qué lloras, criatura, te duele algo?

—No.

—¿Pues qué tienes?

—Que á todos mis hermanitos les han dado vacaciones y á mí no.

—¿Pues y eso?

—Porque yo no he ido nunca á la escuela.

\*\*

Un chico dejó de asistir en cierta ocasión á la escuela, y al día siguiente le dijo el maestro:

—¿Por qué no vino usted ayer?

—Porque se murió mi padre.

—Bueno; pues procure usted que no vuelva á suceder.

## SECCION BIBLIOGRAFICA

*Obra notable.*—Plácemes entusiastas merecen los autores que en sus obras rompen los viejos moldes de la rutina que ha anulado los progresos pedagógicos y desvirtuado los reglamentos oficiales. Y en este concepto, á nadie puede felicitarse con más motivo que al Sr. Ascarza, porque aparte de los nuevos y prácticos procedimientos que emplea en sus obras didácticas para la exposición de las verdades científicas, acaba de publicar una que, por sí sola, afianzaría su reputación pedagógica.

*La niña instruida* es el compendio de Economía doméstica más útil de cuantos se han publicado, porque explica materia de tal importancia y transcendencia, fundada en principios de Fisiología é Higiene y no desligada de estos conocimientos, que son los únicos que pueden darle verdadero carácter razonado y científico. Pero esta novedad, este mérito, no es el que hace la obra más recomendable, sino la tendencia eminentemente práctica del libro, que sirve para suplir omisiones y deficiencias de nuestra organización escolar.

Siendo imposible que las niñas españolas se adiestren en los trabajos domésticos dentro de la escuela, como sucede en las naciones más adelantadas del extranjero y como ha implantado en sus cármenes feministas el Sr. Manjón, el único medio de suplir la falta, son obras como *La niña instruida* que, además de comprender las recetas culinarias y las nociones de medicina doméstica de más inmediata aplicación, sigue paso á paso las ocupaciones de una madre de familia, indicando minuciosamente lo que debe practicar y encarnando de este modo—como dice el autor—«la higiene en los mismos hechos, pues si el precepto general abstracto y científico se borra pronto de la memoria, perdura, en cambio, la costumbre, cuando se adquiere en la primera edad.»

Considere, pues, el Sr. Ascarza nuestra condial felicitación como un eco de los elogios que la lectura de su libro producirá, seguramente en las escuelas y en los hogares; pues obras de este género son las que se necesitan para hacer popular y práctica la cultura en nuestro país.

*Misterio*, novela escrita por doña Emilia Pardo Bazán, editada por los Sres. Bailly-Bailliere.—Madrid.

La novela *Misterio*, que acaba de publicarse y que ya se está traduciendo al inglés y al

francés por una importante casa editorial, demuestra la flexibilidad del talento y las variadísimas aptitudes de su célebre autora, Emilia Pardo Bazán, cuyo solo nombre basta para elogio. *Misterio* pertenece al género histórico novelesco, que actualmente está en favor, y no tiene nada que envidiar como interés palpitante á las renombradas obras de Sienkiewitz. La acción pasa á principios del siglo XIX, y versa sobre uno de los enigmas oscurísimos que á veces ofrece la historia, la suerte del Delfín, hijo de Luis XVI, que, según testimonios dignos de crédito, no murió en el Temple, como suponen otros historiadores.

A pesar de que *Misterio* no pertenece á la escuela realista, en que tantos triunfos ha conquistado Emilia Pardo Bazán, en este libro también brillan las dotes del galano estilo y del hermoso lenguaje que colocan á la ilustre maestra por derecho propio entre los clásicos españoles, modelos de literatura. La narración es sugestiva en alto grado, y ni por un instante deja de atraer al lector, obligándole á apurar hasta la última página con encanto. Los editores, Sres. Bailly-Bailliere é Hijos, no han escatimado gasto para publicar esta obra, que han impreso en papel couché, ilustrándola con numerosos grabados, debidos á los conocidos artistas Arteta y Vila Prades, y que, á pesar de tener cerca de 500 páginas, han puesto al libro el precio de 3 50 pesetas en Madrid y 4 en provincias.

*Lecciones de Gramática castellana*, por Enrique C. Hernández, licenciado en Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.—Nueva York.—Appleton y Compañía, editores, 1902.

Es un libro elegantemente impreso, donde se expone la doctrina gramatical en forma amena, sencilla, nueva, práctica, conforme á los modernos procedimientos pedagógicos.

Al revés de los antiguos textos, que pretendían enseñar el lenguaje por medio de la gramática, trátase aquí de enseñar la gramática por el lenguaje, valiéndose de una serie de bien graduados ejercicios.

Recomiéndase el libro como obra de consulta para los maestros que deseen seguir los buenos derroteros pedagógicos en la enseñanza del patrio idioma.

*Concepto y evolución del trabajo manual educativo.*—Este es el título del nuevo libro dado á luz por D. Ezequiel Solana. Es un folleto interesante de 40 páginas, y en él se expone con la claridad y sencillez que son innatas en tan peritísimo maestro, la admirable teoría del trabajo manual como medio de educación; hace un estudio resumen de la marcha que ha seguido tan importante materia en todos los tiempos y países, de los diversos métodos empleados en las naciones cultas, exponiendo las ventajas é inconvenientes de cada uno, hasta llegar al italiano, el cual lo especifica de tal modo, da tan clara idea de él, que con sólo leer dicha obra, puede aplicarse por cualquier maestro el mencionado método italiano.

Nuestra enhorabuena al Sr. Solana por cuanto con todas sus producciones da nueva marcha á la enseñanza y hace que sea conocido por todos lo que hasta la fecha ha permanecido ignorado.

(El Magisterio Navarro)

## SECCION DE NOTICIAS

Ha fallecido:

El esposo de doña Gaspara Moreno, maestra de Oñamos (Ciudad Real).

D. Gonzalo Mosas y Mosas, con 18, 9 y 0, y 500, para Zayas de Torre; D. José Maxagatos de Marcos, con 17, 11 y 10, y 360, para Arenillas; D. León Baranco Lerío, con 17, 11 y 1, y 850, para San Felices; D. Gordiano Francisco Antón, con 16, 11 y 10, y 400, para Rioseco; doña Josefa Gómez, con 13, 9 y 26, y 60, para Santa María de las Hoyas; doña Catalina Lumbreras Ramos, con 12, 9 y 11, y 625, para Almenar: se le computa ese tiempo de servicios por haber pasado á servir la escuela de Herreros en virtud de reducción de categoría de la que desempeñaba. D. Jerónimo García Solano, con 11, 5 y 20, y 300, para Ventosa de San Pedro; doña Orlaca R. Casado Carballido, con 6, 11 y 0, y 260, para Espejo; D. Hipólito Enciso Ortega, con 6, 2 y 8, y 350, para Torremocha; D. Lucas de la Blanca Jiménez, con 6, 1 y 26, y 400, para Trévgago; D. Norberto Santos Alvarez, con 5, 0 y 12, y 250, para Cuevas de Ayllón; doña María P. Mendirol López, con 4, 0 y 6, y 250, para Langosto; doña Paula González Fraile, con 3, 11 y 18, y 250, para Rebollo; doña María C. Sampedro Barrenechea, con 3, 10 y 18, y 250, para Pedro; doña Estefanía Guinea Arbiza, con 3, 9 y 21, y 250, para Boltrago; D. Francisco García Gil, con 3, 5 y 4, y 210, para la auxiliaría de Berlanga de Duero; doña Claudia Martínez Portero, con 3, 2 y 14, y 400, para Portillo; D. Francisco Soler Abán, con 2, 9 y 21, para Villacervitoe: está rehabilitado. Don Emilio Fresno Martínez, con 2 5 y 11, y 400, para Quintanas R. de Arriba; D. Vicente Crespo Rances, 2, 5 y 10, y 275, para La Barbolla; D. Florencio Redondo Costalago, con 2, 5 y 10, y 400, para Fresno de Caracena; D. Aniceto Ransanz García, con 2, 5 y 9, y 350, para Modamlo; D. Elías de Miguel García, con 2, 5 y 9, y 275, para Nafra la Llana; D. Francisco Delgado Pérez, con 2, 5 y 9, y 250, para Duñez.

D. Mariano Ballano Nafra, con 2 años, 5 meses y 9 días, y 250 pesetas, para Valdealbán; D. Benito de Miguel y Pérez, con 2, 5 y 9, y 250, para Bordecoréx; D. Bartolomé Bueno de Vicente, con 2, 5 y 5, y 275, para Navapalos; doña Victoriana Rojas Sans, con 2, 5 y 4, y 400, para Rojas de Uceo; D. Prudencio García de Miguel, con 2, 5 y 3, y 250, para Cubo de Hogueras; D. Luis Moreno García, con 2, 5 y 0, y 250, para Borchicayada; D. Juan Beccha Sans, con 2, 4 y 20, y 25, para Hortezuela; D. Manuel Lacorta Caballero, con 2, 4 y 15, y 250, para Baecabal; D. Vicente Rodrigo López, con 2, 3, y 27, y 250, para Benamira; don Carmelo Calabia Berdoncer, con 2, 2 y 3, y 350, para Valdelavilla y Vallejo; D. Hermógenes de la Fuente Martín, con 1, 7 y 2, y 250, para Cirujales; D. José Salvador Tarragón, con 1, 2 y 20, y 250, para Valdegeña; D. Raimundo de Miguel Blosado, con 1, 2 y 0, 250, para Ventosa de Fuentepinilla; doña Ignacia Orden Miguel, con 1, 1 y 22, y 250, para Olvaer.

D. David Palido Andrada, con 10 meses y 12 días, y 25, para Hinojosa de la Sierra; doña Andrea Pardo Somonte, con 9 y 14, y 250, para Matute de Almazán; D. Pedro de Pablo Miguel, con 9 y 13, y 250, para Nafra de Uceo; D. Emeterio Fernández Rabolín, con 6 y 17, y 200, para Rollamienta; doña Ambrosia Pardo González, con 4 y 24, y 350, para Esteras de Sorla; doña Consoación Anolín Palacios, con 3 y 2, y 125, para Villanueva de Zamajón; D. Roman Lagunas de Pablo, con 3 y 22, y 250, para Carrascosa de Arriba; D. Ambrosio Luis García, con 1 y 24, y 250, para Aldehuela del Kincon; D. Julián Núñez Alonso, con 1 y 15, y 375, para Calderuela; y D. Adolfo del Río, para Oteruelos.

(B. O. 24 diciembre)

Acompañamos en la pena á su distinguida familia y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma del finado

## DE PROVINCIAS

### Distrito de Barcelona

Los alumnos oficiales y libres del primer curso de la carrera del magisterio de Barcelona, han acudido al ministro de Instrucción pública en atenta exposición, en la que se hace resaltar la imposibilidad en que se encuentran de asistir á las clases de las diez asignaturas que constituyen el grupo, no solo por incompatibilidades en el horario del Instituto, sino también por simultaneidad en estudios pertenecientes á diversos años del bachillerato.

Dichos escolares piden al ministro que para obviar tales dificultades y regularizar los estudios se les reintegre á la escuela normal de maestros, y caso de no ser posible hoy por estar demasiado adelantado el curso, se les concedan clases especiales adecuadas á la carrera que emprenden.

### Distrito de Oviedo

Les ha sido admitida la renuncia de sus destinos á doña Teofanes Bellón Sarate, maestra de Lindes (Oviedo); doña María de los Angeles Campillo y López, de Cidafreanes (León), y á doña Felicidad Campillo y López, de San Martín de la Palamca, en la misma provincia.

### Distrito de Valladolid

Ha sido nombrado maestro de Masuelo de Muñó (Burgos), D. José Puente.

### Distrito de Zaragoza

Por el rectorado del distrito ha sido nombrada maestra interina de Alcoba de la Torre (Soria), doña Teresa Herrero.

—El alcalde de Alfaro (Logroño) ha hecho pregonar que en la secretaría del municipio se halla abierta la matrícula para la escuela de adultos desde 12 años en adelante y también para la de la clase de dibujo. El bando publicado conmina con penas á los padres ó tutores que no manden á sus hijos y pupilos á las escuelas oficiales del día, ofrece premios á los niños estudiosos y hace una excitación al vecindario para que haga un esfuerzo en favor de la enseñanza.

Merece sinceros plácemes.

## Crónica general

Lunes 29.—Se han recibido noticias de Marruecos dando cuenta de una nueva derrota que han sufrido las tropas del sultán, teniendo 2.000 bajas y retirándose poseídas de un terrible pánico. En vista de la gravedad de estos hechos, el presidente del Consejo y los ministros de Estado y Guerra han acordado tener algunos refuerzos militares preparados para que puedan ir á aumentar las guarniciones de Ceuta y Melilla.—Han dado principio en Gijón las sesiones de la asamblea de marinos mercantes. Asiste á ellas gran concurrencia de marinos.—Un violento incendio ha destruido en la Coruña el edificio de la Cooperativa obrera; no han ocurrido desgracias personales, pero quedan desamparadas muchas familias que se alimentaban con los productos que dejaba la Cooperativa.—La solución de dar ocupación á los obreros del arsenal de la Carraca en distintas fábricas siderúrgicas, ha causado gran disgusto en Cádiz, habiéndose acordado telegrafiar al gobierno protestando del traslado de los obreros á otras poblaciones.

Extranjero: Un tren expreso ha chocado con otro de mercancías en Toronto (Estados

Unidos), resultando 25 viajeros muertos y 35 heridos.—En una mina hullera de Upenah (Rusia) ha ocurrido un incendio, salvándose únicamente 20 obreros de los 100 que en ella trabajaban.—El gobierno de los Estados Unidos ha aceptado, por fin, el cargo de mediador amistoso para resolver el conflicto entre la república de Venezuela y las potencias aliadas.

Martes 30.—No se tienen noticias de que haya ocurrido un nuevo encuentro entre las tropas del sultán de Marruecos y las del pretendiente; se supone que ha debido haberlo, pero siendo las comunicaciones en dicho país muy difíciles, tardarán varios días en recibirse.—El ministro de Marina ha confirmado que el crucero *Infanta Isabel* ha salido de Cádiz para Tánger, á donde habrá llegado hoy, y ha dado orden para el alistamiento de otros buques. También se ha ordenado por el ministerio de la Guerra, que se incorporen á filas los jefes, oficiales y soldados que están disfrutando licencias de pascuas.—Se ha celebrado en Cáceres un banquete organizado en honor del laureado poeta D. José Gabriel Galán, vencedor en los juegos florales de Salamanca y Zaragoza.—Ha sido muy agasajada en Valladolid una estudiante lisbonense. El ayuntamiento les ha hecho entrega de una importante cantidad para los pobres de su país.—Un licenciado de presidio acusado de haber matado en Cogullada (Zaragoza) al juez municipal, al verse perseguido por la pareja de la Guardia civil disparó contra la misma, matando á uno de ellos; al mismo tiempo el otro guardia hizo fuego contra el presidiario, dejándolo muerto en el acto.

Extranjero: Telegramas de París dan cuenta de haber llegado á dicha ciudad la familia Humbert. En algunas estaciones fueron despedidos con silbidos y gritos diversos.—En la estación de Saint-Pol (Francia), ha descarrilado un tren de viajeros. La máquina volcó, aplastando al maquinista é hiriendo gravemente al fogonero. Algunos viajeros han resultado heridos de consideración.

Miércoles 31.—En el Consejo de ministros se ha tratado de la cuestión de Marruecos, deliberándose acerca de las previsiones que incumben al gobierno de España, aunque los representantes extranjeros han comunicado la idea de que los sucesos tienen un carácter puramente interior y no exigen intervención extraña.—Hoy han cesado en sus cargos todos los delegados de Hacienda en el extranjero y los empleados de las delegaciones, por empezar desde mañana á funcionar las sucursales del Banco de España.—Del 12 al 15 de enero se publicará el decreto sobre disolución de Cortes.—En Sevilla ha sido detenido un presidiario fugado de Ceuta, donde extinguió una condena por dos robos de 40.000 duros cada uno.—Al regresar al puerto de Ondárroa (Vizcaya), una lancha pescadora se ha ido á pique, pereciendo ahogados diez de sus tripulantes.—Telegrafían de la Coruña que se ha desencadenado en toda la zona un imponente temporal de vientos y lluvia; varios buques han entrado de arribada forzosa, suspendiendo sus viajes los que hacen la travesía del Ferrol á la Coruña.—Un incendio ha destruido en Málaga el lavadero y taller de planchade del café Inglés; gracias al arrojo de los bomberos se han salvado una anciana y tres niños que dormían en la habitación en que se inició el fuego.

Extranjero: En una fábrica de jabón de Marsella ha explotado una caldera, hiriendo gravemente á tres obreros y matando al contramaestre. Los estragos materiales han sido muy considerables.—En el camino de Tánger á Tetuán ha sido asesinado un moro protegido de Inglaterra, que gozaba de buena fortuna; el asesinato se atribuye al propósito de robar á la víctima.

## CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pagos hechos, se consiguen las cartas recibidas y se contestan las que no vengam acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

Fuenmayor. A. del C. Anotada suscripción y remitidos libros.

Morón de Amazán. H. C. Enviados libros; se mantendrá catálogo.

La Selva P. B. No se recibió libranza; mande una segunda y nueva nota.

Pamplona. J. B. Llegó la carta, pero no la libranza que indico.

Lérida. B. V. Anotado pago se remite «Anuario»; entienden bien lo de oposición directa, el álgebra está agotada.

Antequera. J. A. Conformes.

Fuentevecas. A. G. Idem id.

Olvena. F. S. G. Idem id.

Barcelona. A. G. Mil gracias; entrego la nota para sus efectos.

Vilafranca. V. Ll. Conformes.

Fuendafuente. D. M. Se le escribió.

Sarriena. R. B. Conformes.

Navate. J. A. Anotada suscripción; remitidos libros.

B-namargosa. M. N. Tenemos esa clase de material; hacemos la venta con descuento; pero no da derecho á suscripción. Las cuentas se rinden dentro de los 45 días; tenemos impresos para dadas.

Lugo. F. A. Se le reservará.

Burgo. A. M. G. No servimos encargo sin previo pago.

Vilgo. T. D. Recibida libranza; enviados libros.

Zamora. K. M. B. Anotado pago y enviado recibido.

Villa del Río. S. A. Idem id.

Mos. M. J. C. Idem id.

Narriños del Alamo. M.ª del C. V. y R. Queda anotada su suscripción.

Vidania. P. P. Enviados libros, recibo y facturas. Se le remite en premio el libro «Gertrudis». No hay ninguna Guía que valga.

Hervás. M. G. S. Se le contestó.

Palacio de la Sierra. J. O. Ya habrá visto que combatimos esa enormidad. Se publicará; la idea es buena; pero no daría el resultado apetecido.

Alconesa. J. O. No encuentro más camino que acudir en queja al rectorado pidiendo que reclame el expediente.

Güvejar. M. A. R. Se le contestó.

Estada. I. A. Debe considerarse como pobres.

Pinell. P. D. Anotada suscripción y pago; no se le puede enviar reloj; se mandan libros.

Tomelloso. V. B. Anotado pago y remitidos libros; supongo que Jesús recibirá el periódico sin necesidad de que lo reclame.

Aspetia. L. V. Se le escribió y remitió prospecto; procure ajustarse á él.

Belmonte. E. Ch. Conformes.

Urda. E. V. Se recibió libranza y anotó pago; tenía una errata de imprenta.

Madrid. R. T. Se insertará; mil gracias.

Albalate del Arzobispo. D. A. Anotada suscripción; debe mandar una parte para el regalo.

Torrejón de Ardos. G. N. Recibida carta y remitido folleto.

Gallarta. A. J. Recibido de conformidad.

Madrid. C. P. Enviado libro.

Sevilla. F. A. Anotada suscripción y remitidos libros.

La Carolina. J. E. Enviado «Anuario».

Villafranca. E. G. Conformes.

Olmos de Peñafiel. M. O. Se le escribió.

Villarejo de Orbigo. A. G. Se recibió; está agotado aquel libro; debe elegir otros.

Sárraga. J. F. Se le escribió.

Saspuña. P. J. Remitido Almanaque.

Santullano. A. A. Llegó la carta, pero la libranza, no.

San Cebrián de los Campos. T. R. Se han modificado las condiciones de regalos como verá en el periódico; procure ajustarse á ellas.

Beire. H. A. Recibidas libranzas.

Villar del Pedroso. L. del C. De nuevo se le remite recibo.

Jabalquinto. S. V. Se ha de enviar 45 céntimos para gastos de certificado.

Caizada de Calatrava. J. P. Hágalo de cualquier modo, con tal que lo haga.

Mallén. V. Z. Se certificó el paquete el 25; si no llegó lo reclamaremos.

Roquetas. L. D. Anotado pago; se envía cuanto es compatible con el prospecto.

Séase. N. S. Esos libros no se venden en Madrid; debe pedirlos al autor. Se envían tomos de la Biblioteca circulante, previo el abono de 45 céntimos para el certificado.

La Bañeza. C. M. Se recibió libranza; será con- placida en sus deseos Valbonil. M. de la P. Remitido Almanaque; hay diccionarios de 7 y 8 pesetas.

Torre los Negros. J. P. No se recibió la libranza a que se refiere; pida una segunda. Somontín. D. M. Se insertó.

Abona la suscripción y enviados libros: Villarroya de la Sierra, F. U.; Tarragona, J. F.; Loja, M. O.; Torrea, M. J. M.; Legorreta, J. L.; Torres, J. G.; Urda, M. E. V.; Bosigas, C. P.; Villanueva de la Fuente, M. J. M.; Morón, S. D. E.; Gójar, C. M.; Oseja, E. M.; Corral de Calatrava, V. S.; Santander, M. M.; Torreorgaz, M. M. T.; Rubí de Bracamonte, M. del S. de O.; Castellví de la Marca, D. R.; Sneras R. S. de S.; Cervera de Piñerga, J. P. Ch.; Nueva Carteya, R. S.; Cañada, U. O.; Cádiz, E. G.; Talamantes, E. R. O.; Jacr, A. F.; Algorta, T. P. de A.; Granada, J. A. R.; Villarejo de Orbigo, A. S.; Montero, G. I.; Torredonjimeno, F. A.; San Cristóbal de Entreviñas, F. A.; San Marcel, N. A.; Aspa, B. R.; Tudela de Duero, M. A.; Laguna de Negrillar, A. G.; Ataquines, S. G.; San Sebastián, E. A. R.; Vallespinoso de Aguilar, R. F.; San Pablo de la Moraleja, D. M.; San Sebastián J. A.; Magallón, J. G.; San Silvestre de Guzmán, E. S. P.; Cáceres, V. B. P.; Alaejos, C. M.; Almedinilla, J. B.; Villalengua, O. M. G.; La Parra, M. C. de la B.; Albaterra, A. J.; Puebla de la Calzada, E. O.; Torrebea, F. O.; Escañuela, J. M. V.; Vitoria, F. F. de O.; Ochagavía, M. E.; Olmos de Eguena, I. O.; Vezdemarbán, M. V.; Barcelona, B. F. G.; Alajar, E. O.; Risco, B. T.; Poreuna, F. P. V.; Cangas de Onís, B. J.; El Viso, J. J. R.; Guisasa, J. S.; Zalamea la Real, M. L.; Herruela, G. M. R. y O.; Viañes, S. A.; Senés, D. C.; Ayamonte, A. G.; Campaspero, O. de la H.; Urdnes de Lerda, A. F. de la H.; San Román de los Infantes, C. R.; Zaragoza, M. R. B.; Sevilla, L. G.; Navalmorales, O. F.; Selaya, R. S. E.; Mira, H. L.; Puebla de D. Fadrique, E. A. M.; Fitero, B. B.; La Ayorra, H. M.; Chiclana de Segura, I. L.; Rindecols, M. M.; Burgo de Osma, S. M.; Paredes de Nava, G. C.; La Victoria, M. S.; Gárgoles de Abajo, I. S.; Herrerías de Valcarce, E. G.; Priego, E. J.; Villamor de los Esenderos, B. O. de P.; Almorza, T. P.; Solana de los Barros, R. O.; Ciudad Real, E. L.

Que: an anotados pagos y enviados libros: Betanzos, M. S.; Bergondo M. S. P.; Pangua, N. O.; Piedramillera, R. B.; Teya, O. P.; Bayón, T. N. P.; Múgica, T. R. y T. O. H.; Quintana, I. E.; Eulate, T. E.; A. A. B., de Esilda; Gilena, E. D. S.; Fuente de la Higuera, A. N. Ch.; Majanes, N. O.; San Aciscio de Villalta, M. M.; Lores, M. G.; Alpartir, L. O.; Valencia, M. D. B.; Bérbuler, T. A.; Valderrey, R. E.; Laspuña, A. O.; Bergüenda, P. A.; Casulleraol, J. B. S.; Eciña, T. U. A.; Oña, L. V.; Requena, V. A.; Tortellá, J. B. O.; Fuentes del Rovel, N. L.; Oliva de Jerez, P. V.; Villaluenga del Rosario, C. G. E.; Coruña, A. H.; Torredonjimeno, L. G. N.; Antol, A. N.; Puenteerón, S. R. B.; Pipaon, H. O.; Benchembla, P. L. S.; Baesa, J. O. B.; Belauza, G. de G.; Almonte, R. M. S.; Alcaracjos, P. C. del C.; Barig, M. A.

**IMPORTANTISIMO**

Según tenemos anunciado, ya caducaron todos los privilegios que en el periódico y en los prospectos hemos anunciado, para los que pagaran la suscripción antes de 1.º de enero de 1903, y para los que compraran libros, con opción á regalo de relojes. Serviremos, con arreglo á las condiciones anunciadas, todos los encargos que tenemos pendientes y los que recibamos en estos días, siempre que las libranzas, lo-

tras ó cartas-órdenes tengan fecha de diciembre, ó los sobres monederos hayan sido certificados dentro del mismo mes.

Con el año 1903, la empresa de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, que no repara en sacrificios, en beneficio de sus lectores, inaugura en España un sistema que siguen en Francia é Italia las más poderosas empresas periodísticas. Este nuevo privilegio consiste en repartir primas por

**500 pesetas en metálico**

entre todos los abonados que paguen la suscripción corriente, ó paguen atrasos, ó nos compren libros, ó material de enseñanza de cualquiera clase, nuestro ó ajeno, de cualquiera editor que sea. Los premios serán:

- Uno de..... 250 pesetas.
Uno de..... 100
Uno de..... 50
Cuatro de..... 25

Los premios serán sorteados en público, ante notario, con todas las garantías y formalidades que puedan apotecarse y en forma tal, que serán repartidos sea cualquiera el número de los que paguen suscripción, ó compren libros ó material de enseñanza.

Si nuestros lectores nos ayudan, aspiramos á repartir en premios

**10.000 pesetas anuales.**

En breve expondremos con detalles las reglas para el reparto de estos premios.

Los abonados á EL MAGISTERIO ESPAÑOL que paguen en el mes de enero la suscripción del año 1903 (12 pesetas, más una de envío, 13 pesetas) recibirán gratis 10 pesetas en libros á elegir de la lista número 1 del prospecto y además DOS NÚMEROS DISTINTOS PARA EL SORTEO DE LAS 500 PESETAS DE PREMIOS.

Los suscriptores que tengan abonada ó abonen la suscripción de 1903, y nos compren libros de la lista número 1, durante el mes de enero, podrán elegir un reloj de los anunciados, que valga tanto como el importe de los libros, abonando solamente la quinta parte del valor del reloj. Se les dará además por cada cinco pesetas de libros, un número para el sorteo de las 500 pesetas de premios en dinero. Los gastos de envío de libros y de relojes son los mismos que se indican en el prospecto.

Los suscriptores que estén atrasados y se pongan al corriente en el mes de enero, tendrán de regalo 7 pesetas por año, en libros de la lista número 1, y además, dos números para el sorteo de premios por cada año atrasado que abonen. (Han de acompañar una peseta más para envío de libros.)

Estos nuevos privilegios anulan los anunciados en el último prospecto.

Los números para tomar parte en el sorteo, son completamente gratuitos. Suplicamos á nuestros lectores, que no pidan cambios en las presentes condiciones.

EL ADMINISTRADOR.

**LIBRERIA DE "EL MAGISTERIO ESPAÑOL,"**

(Fundada en beneficio de los suscriptores.)

Table with 2 columns: Title and Price (Pts. Cts.). Includes items like CORTES Y CUADRADO, SOLANA, ASCARZA, and ASCARZA Y SOLANA.

Servimos todos los libros que se nos encarguen á la mayor brevedad posible y á los mismos precios de catálogo de los editores. Procuramos ventajas y descuentos ó regalos á los compradores. Los suscriptores de EL MAGISTERIO ESPAÑOL deben dirigirnos todos sus pedidos en la seguridad de que serán bien servidos. Todo encargo ha de venir acompañado de su importe en libranza, sobre monedero ó letra de fácil cobro sobre Madrid. Los gastos de envío son de cuenta del comprador.

COMPREN USTEDES EL

Almanaque Bailly-Bailliere

con participación en la LOTERIA DE NAVIDAD. Lo remitimos certificado por DOS pesetas. Pasados estos días no tendrán los compradores participación en la LOTERIA.

Sin empleo de capital, buena ganancia diaria; se obtiene escribiendo á G. A. B.—Casella Postale, núm. 196, Milán (Italia).

1-12

La Margarita en Loeches

Antibiliosa, Antiherpética, Antisifilítica, Antiescrofulosa, Antiparasitaria y muy reconstituyente. Con este agua se tiene la salud á domicilio. Cura con prontitud el Dengue; es preservativo de la difteria y tisis, usada con frecuencia como eminente antiparasitaria. Este agua no irrita, por razón de sus componentes, y es superior á la que, llamándose natural, no tiene fuerza. Pedid prospectos é instrucciones: Madrid, Jardines, 15, bajos. Depósito central y único.

Hecho el análisis de M. HARDY, químico ponente de la Academia de Medicina de París, fué declarada este agua la mejor de su clase, del minucioso reconocimiento practicado durante seis meses por el reputado químico doctor D. Manuel Sáenz Díez, acudiendo á los copiosos manantiales, que nuevas obras han hecho aún más abundantes, resulta que LA MARGARITA EN LOECHES, es, entre todas las conocidas y que se anuncian al público, la más rica en sulfato sódico y magnésico, que son los más poderosos purgantes y lo único que contiene carbonato ferroso y manganeso, agentes medicinales de gran valor como reconstituyentes. Tienen las aguas de LA MARGARITA boba cantidad de gas carbónico que las que pretenden ser similares; y es tal la proporción y combinación en que se hallan sus componentes, que la constituyen en un específico irremplazable para las enfermedades herpéticas, escrofulosas y de la matriz, sífilis inveteradas, bazo, estómago, mesentero, llagas, toses rebeldes y demás que expresa la etiqueta de las botellas, que se expenden en todas las farmacias y droguerías y en el depósito central, Jardines, 15, bajos, donde se dan datos y explicaciones.

OBRA NUEVA

EL CAMARADA

PRIMER LIBRO DE LECTURA

POR

D. JOSÉ DALMAU CARLES

COMPRENDE: Ejercicios metodizados para aprender á leer en tipos romano, bastardo español, inglés, redondo y gótico.—Lectura y escritura simultáneas.—Leciones de Cosas.—Ejercicios de lenguaje y reflexión.—100 grabados.—Páginas á dos colores.—Un método abreviado de Caligrafía española en 50 muestras grabadas.—Un método abreviado de Caligrafía inglesa en 50 muestras grabadas.

De venta en librerías á 11 pesetas doena Ejemplares gratis pidiéndolos al autor, Ciudadanos, 4

GERONA

1-3

Maravilloso sistema de

SISTEMA SEGURO



la letra española é inglesa.

papel pautado para

El papel pautado Segarra Rocamora, que tanta aceptación ha tenido en las escuelas, y merecido los más sinceros elogios de los profesores de primera enseñanza, se expende en la Redacción de EL MAGISTERIO, en casa de D. Francisco, hermano del autor, Arenal, 20, 3.º, y en las principales librerías de la Corte, al precio de pesetas 6,50 la resma y á 1,50 la mano de muestras.

franco de porte

SERVICIOS

DE LA

COMPANÍA TRASATLÁNTICA

LÍNEA DE CANARIAS

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 17, el 18 de Valencia, el 19 de Alicante y de Cádiz el 23 de cada mes, directamente para Casablanca, Masagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Santa Cruz de la Palma, regresando á Barcelona por Santa Cruz de Tenerife, Cádiz Málaga (facultativa), Alicante y Valencia.

Llegada á Las Palmas de Gran Canaria, el 26 de cada mes.—Salida de ídem íd., el 27 á las 10.

Llegada á Santa Cruz de Tenerife, el 27 á las 16.—Salida de ídem íd., el 28 á las 18.

Llegada á Santa Cruz de la Palma, el 29 á las 6.—Salida de ídem íd., el 29 á las 18.

Llegada á Santa Cruz de Tenerife, el 30 á las 6.—Salida de ídem íd., el 1.º á las 10.

Llegada á las Palmas de Gran Canaria, el 1.º á las 15.—Salida ídem íd., el 1.º á las 18.

LÍNEA DE CUBA Y MÉJICO

Servicio del Norte: Servicio mensual á Veracruz, saliendo de Bilbao el 16, de Santander el 19 y de Ooruña el 20 de cada mes, directamente para Habana y Veracruz. Combinaciones para el litoral de Cuba, isla de Santo Domingo, Centro América y Norte y Sur del Pacífico

Servicio del Mediterráneo: Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 25, de Málaga el 27 y de Cádiz el 30 de cada mes, directamente para New-York, Habana y Veracruz. Combinaciones para distintos puntos de los Estados Unidos y litorales de Cuba. También se admite pasaje y carga para Puerto Plata, con trasbordo en Habana

LÍNEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 11 el 13 de Málaga y de Cádiz el 15 de cada mes, directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, S. banilla, Puerto Cabello y la Guayra, admitiendo pasaje y carga para Veracruz, con tras ordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga, con billetes y conocimientos directos. Combinación para el litoral de Cuba y Puerto Rico. Se admite pasaje y carga para Puerto Plata, con trasbordo en Puerto Rico y para Santo Domingo y San Pedro de Macoris, con trasbordo en Habana.

LÍNEA DE BUENOS AIRES

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 2, de Valencia el 3, el 5 de Málaga y de Cádiz el 7 de cada mes, directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

LÍNEA DE FERNANDO POO

Servicio bimestral, saliendo de Barcelona el 25 de mayo y de Cádiz el 30 y así sucesivamente cada dos meses para Fernando Poo, con escala en Casablanca, Masagán y otros puertos de la costa occidental de Africa y Golfo de Guinea.

LÍNEA DE TÁNGER

Salidas de Cádiz: Lunes, miércoles y viernes. Salidas de Tánger: Martes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera, con facilidad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo. La empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

Aviso importante.—La Compañía previene á los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen. Esta compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares.

Imprenta Moderna.—Cádiz, 4

ANUARIO DEL MAESTRO PARA 1903

Un volumen de más de 300 páginas

Contiene toda la Legislación del año 1902 con índices alfabético y cronológico.

Lleva

Tres cupones que valen TRES PESETAS

Un cupón para el Suplemento del Anuario, gratis y otras varias importantes ventajas.

Ejemplar, DOS PESETAS

De venta la semana próxima.—Se reciben pedidos